DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990506639

(415)7707212489984(8020) 000001499050663 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 0 9 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOREGIONES CON FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOFER

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amalfi 0 3 1

41. Dirección principal
VDA EL ENCANTO - VEGA MEJIA

42. Correo electrónico facturacionasofer@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 6 0 3 7 7 4	8 6 0 3 8 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 0 8 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 12 / 14 : 56: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ RAMIREZ REINALDO ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990506639

(415)7707212489984(8020) **000001499050663 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 0 9 6	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 8 8 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	5 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 8 1 1	
81. Hasta	2 0 4 7 0 8 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 7 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990506639

(415)7707212489984(8020) **000001499050663 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 8 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 0 7 0 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	RAMIREZ	REINALDO	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 8 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 9 1 7 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	DE LA CUESTA	MARCO	AURELIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990506639

(415)7707212489984(8020) **000001499050663 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 0 9 6	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 8 3 4 3 5 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	MOLINA	SEBASTIAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 8 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 9 6 9 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	ARISTIZABAL	INES	ALEIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 8 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 0 9 1 5 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	ARROYAVE	FABIOLA	ENOE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 1 7 4 4 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	BENITEZ	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 8 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 9 1 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	DE LA CUESTA	MARCO	AURELIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 8 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990506639

(415)7707212489984(8020) **000001499050663 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 0 9 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 0 7 0 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	RAMIREZ	REINALDO	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 8 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990506639

(415)7707212489984(8020) **000001499050663 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 0 9 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 3 4 3 7 9 1		2 7 0 7 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARAMILLO	RUIZ	TATIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Gómez Plata, 20de mayo 2025

Señor
JORGE HERNÁN VERGARA CARDONA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios.
Alcaldía Municipal de Gómez Plata Cl 50 N° 49- 49
PBX: (604) 862 75 22 E-mail: alcaldia@gomezplata-antioquia.gov.co

Asunto: Propuesta Técnica Y Económica Convenio Interadministrativo Que Tiene Como Objeto **:** Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros, En La Ejecución De Acciones Para La Construcción De Placa Huella En La Vereda Vega Botero, Zona Rural Del Municipio De Gómez Plata, Antioquia En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 24as111b2043 Celebrado Entre El Departamento De Antioquia

Asoregiones con Futuro (ASOFER) con NIT 901148096-1, Por medio de la presente manifestamos nuestra voluntad de participar activamente en la ejecución de Convenio Interadministrativo Que Tiene Como Objeto Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros, En La Ejecución De Acciones Para La Construcción De Placa Huella En La Vereda Vega Botero, Zona Rural Del Municipio De Gómez Plata, Antioquia En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 24as111b2043 Celebrado Entre El Departamento De Antioquia, proponemos un Aporte en especie por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS M/Cte. ($ 83.969.023)** representados en Materiales, mano de obra, herramientas menor y Administración Relacionados en la Siguiente Tabla.

Ítem	Descripción del aporte	Valor total
Materiales	Herramientas menores mano de obra,	$ 47.715.799
Mano de Obra	personal no calificado para la correcta ejecución del Convenio	$ 19.459.419
Administración	Personal Administrativo para la ejecución del Contrato Solidario.	$ 16.793.85
	TOTAL	**$ 83.969.23**

Para Constancia Firma

REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
Representante legal

Medellín, 05 de agosto de 2020

20200130146754

Señor
REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ C.A. 0717
Representante Legal
ASOREGIONES CON FUTURO “ASOFER”
Vereda El Encanto
E-mail asofer17@gmail.com
Teléfonos 314 809 4625
Amalfi - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta. Contrato **CW102748**
Solicitud de oferta CRW79138 inicial DOC441547397 Nueva Oferta Económica DOC457743911

Objeto: Construcción obras de control de erosión cuencas abastecedoras de EPM. Grupo 2.

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante informe del 05-08-2020, aceptó después de nueva oferta económica para ejecutar el contrato del asunto.

Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor estimado de doscientos cincuenta y dos millones doscientos catorce mil seiscientos diecinueve pesos m.l. ($252.214.619,00), precios firmes de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4.1 de las condiciones particulares.

- Valor total a costo directo: ciento setenta y seis millones seiscientos noventa y un mil quinientos diez pesos m.l. ($176.691.510,00).

- Valor en pesos de los costos y/o gastos Administrativos: sesenta y un millones trescientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos m.l. ($61.387.788,00).

- Porcentaje (%) de utilidad: (8%).

Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio dada por EMPRESAS PÚBLIDAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

Lugar de prestación del servicio o ejecución de actividades: De acuerdo con lo indicado en el subnumeral **1.3.2 Localización de las obras** de las condiciones del proceso de contratación.

Forma de pago:

De acuerdo con el numeral de las condiciones particulares numeral **5.4. Forma de pago.** *"Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los catorce (14) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente. (…)"*

Así mismo en la carta de presentación el proponente acepta un anticipo del treinta (30%) por ciento**,** del valor del contrato. El valor de amortización del anticipo será descontado en **tres (3) cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado,** el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Garantías del contrato:

El Contratista deberá constituir a favor de EPM las pólizas que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.6 Garantías Contractuales y Seguros de la solicitud de ofertas.

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los documentos indicados en el numeral 4.3.2. "Documentos para la formalización" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, además de los documentos mencionados a continuación

1. Pólizas del contrato
2. Certificado de pago de parafiscales y seguridad Social e Integral

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Este contrato quedará formalizado una vez EPM apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Para el inicio de la ejecución del contrato

EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos solicitados en el numeral 6.1 “Inicio de las actividades” de las condiciones particulares de solicitud de oferta, además de los documentos mencionados a continuación:

Otros Seguros (Póliza de Seguro de Vida Colectivo no incluida en el FONDO DE SEGUROS DE EPM)

• Póliza de Seguro de Vida Colectivo

Para amparar el riesgo de muerte e invalidez de los trabajadores, ya que dichos riesgos continúan a cargo del patrono durante el período de las cotizaciones previas a la Entidad Prestadora de Salud. el CONTRATISTA deberá tomar la póliza de seguro de vida colectiva que ampare el riesgo de muerte e invalidez, de aquellos trabajadores que no hubieren completado por los menos el número de semanas de cotización requeridas o que no hubieren efectuado los aportes requeridos al sistema general de pensiones, para iniciar la ejecución del contrato, ya que de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 860/2003, artículo 1º y la Ley 797/2003, artículo 12 respectivamente, hasta que no se cumpla este período no hay cobertura de estos riesgos por la Entidad a la cual se afilie la persona. Cuando se modifique el personal, se debe presentar la actualización de dicha póliza de vida colectiva.

La póliza de seguro de vida colectivo deberá ser entregada a la gestoría administrativa por el contratista con cinco (5) calendario de anticipación al inicio del contrato y deberá especificar las personas a las cuales aplica.

La vigencia de este seguro será igual al término de ejecución del contrato y su valor asegurado será de **10 millones** por persona asegurada.

Documentos necesarios para el inicio de la ejecución:

- Formato matrícula de terceros diligenciado y debidamente firmado por el representante legal, para la matrícula de la cuenta donde se desembolsará el anticipo, con los siguientes documentos anexos:

- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explicito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato, cuando vaya a hacer uso del mismo. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes, en caso de que, al momento del trámite de desembolso del anticipo, el que se tuvo en cuenta para la aceptación de la oferta no se encuentre actualizado en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.

- Hojas de vida de los tecnólogos con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.

- Fotocopia de las licencias o matriculas de los tecnólogos del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.

- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.

- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.

- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima.

- Plan de inversión y amortización del anticipo

- Programa de trabajo.

Los demás documentos solicitados en el oficio donde EPM da la orden de inicio.

Los documentos que apliquen para este contrato antes mencionados deberán ser enviados a través del sistema de información, atendiendo las tareas respectivas que serán activadas por el gestor administrativo designado para el contrato.

Este contrato quedará formalizado una vez EPM apruebe los documentos requeridos.

Atentamente

Maritza Martinez Tirado

MARITZA MARTINEZ TIRADO
Profesional Cadena de Suministro
Unidad Categorías y Contratación

Medellín, 05 de marzo de 2020

Señor
ALBEIRO DE JESÚS GÓMEZ SALDARRIAGA
Representante Legal
Unión Temporal 2 A Porce
Calle 19 Santander 19-72
Correo: utporceaa@gmail.com
Municipio Amalfi, Antioquia

20200130031293
C.A.0717

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta - Contrato **CW89151**
Solicitud de oferta CRW43221 – Doc355959598
Objeto: Mantenimiento Ambiental de los Embalses de EPM

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante informe del 3 de marzo de 2020, aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto.

Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor estimado de **novecientos sesenta y tres millones trescientos siete mil doscientos veinticuatro pesos colombianos** (**$963.307.224,00)**, a precios reajustables, sin incluir el IVA de acuerdo con lo estipulado en las condiciones particulares.

Plazo del contrato:

El plazo total del contrato es de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario o hasta el 30 de noviembre de 2020, la condición que se cumpla primero, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta EPM.

Lugar de ejecución de actividades:

El lugar donde se prestará el servicio será en jurisdicción de los municipios de Amalfi, Anorí, Guadalupe, Gómez Plata y Yolombó.

Vigencia del contrato:

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y la fecha de recibo a satisfacción y/o aprobación del servicio.

Forma de pago:

EPM hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 “forma de pago”, de las condiciones particulares.

Pólizas del contrato:

El Contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, las pólizas que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.6 de la solicitud de ofertas.

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Pólizas del contrato
2. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según aplique.
3. RUT de la Unión Temporal 2ª Porce
4. Certificado Bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. De cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación, para la consignación de las actas de ejecución.
5. Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No.de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explícito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Este contrato quedará formalizado una vez EPM apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Documentos necesarios para el inicio de la ejecución:

1. Contratos de trabajo, copia de la cédula de ciudadanía y afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación), del personal que corresponda y que dispondrá para la ejecución del contrato.
2. Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo - Plantilla detalle trabajadores.xls, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.
3. Hojas de vida del profesional con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según el perfil exigido en la solicitud de oferta.
4. Fotocopia de las licencias o matrícula profesional del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.

5. Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.
6. Diligenciamiento formulario FE1, seguridad y salud en el trabajo.
7. Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

Los documentos antes mencionados deberán ser enviados a través del sistema de información, atendiendo las tareas respectivas que serán activadas por el gestor administrativo designado para el contrato.

Atentamente,



JHON JAIRO ORTEGA CADAVID (0717)
Jefe Unidad Categorías y Contratación

Elaboro: Marta Ceballos M.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

Medellín, 21 de octubre de 2020

Señor 20200130209352
ALBEIRO DE JESÚS GÓMEZ SALDARRIAGA
Representante Legal
UNION TEMPORAL 2A PORCE
Calle 19 Santander 19 – 72
Teléfono 57-04-8300294
utporceaa@gmail.com
Amalfi-Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación contrato **CW110299** correspondiente a la renovación No.1 del contrato **CW89151**
Objeto: Mantenimiento Ambiental de los Embalses de EPM

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante informe de autorización de renovación del 15 de octubre de 2020 ha aceptado la renovación Nro. 1 del contrato del asunto, con la finalidad que la firma que usted representa continúe ejecutando las actividades del contrato.

Los datos de la renovación son:

Valor: el contrato es por un valor estimado de hasta mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos cinco mil ciento sesenta y ocho pesos ($1,867,205,168) antes de IVA

Plazo de ejecución: cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendario.

Inicio 01/12/2020 **Terminación** el 31/03/2022

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

Se debe constituir a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., unas nuevas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral **5.6** Garantías contractuales y seguros, de las condiciones particulares de la solicitud de ofertas

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Esta renovación quedará formalizada una vez Empresas Públicas de Medellín E.S.P., apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato

Continúan vigentes las demás disposiciones de la solicitud de oferta o condiciones de contratación que dieron origen al contrato inicial.

Atentamente



JHON JAIRO ORTEGA CADAVID
Jefe Unidad Categorías y Contratación

Elaboró:
Francisco Javier Ramírez Toro
Profesional (E) Cadena de Suministro

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

Medellín, 21 de octubre de 2020

Señor 20200130209352
ALBEIRO DE JESÚS GÓMEZ SALDARRIAGA
Representante Legal
UNION TEMPORAL 2A PORCE
Calle 19 Santander 19 – 72
Teléfono 57-04-8300294
utporceaa@gmail.com
Amalfi-Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación contrato **CW110299** correspondiente a la renovación No.1 del contrato **CW89151**
Objeto: Mantenimiento Ambiental de los Embalses de EPM

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante informe de autorización de renovación del 15 de octubre de 2020 ha aceptado la renovación Nro. 1 del contrato del asunto, con la finalidad que la firma que usted representa continúe ejecutando las actividades del contrato.

Los datos de la renovación son:

Valor: el contrato es por un valor estimado de hasta mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos cinco mil ciento sesenta y ocho pesos ($1,867,205,168) antes de IVA

Plazo de ejecución: cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendario.

Inicio 01/12/2020 **Terminación** el 31/03/2022

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

Se debe constituir a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., unas nuevas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral **5.6** Garantías contractuales y seguros, de las condiciones particulares de la solicitud de ofertas

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Esta renovación quedará formalizada una vez Empresas Públicas de Medellín E.S.P., apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato

Continúan vigentes las demás disposiciones de la solicitud de oferta o condiciones de contratación que dieron origen al contrato inicial.

Atentamente



JHON JAIRO ORTEGA CADAVID
Jefe Unidad Categorías y Contratación

Elaboró:
Francisco Javier Ramírez Toro
Profesional (E) Cadena de Suministro

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 05:04:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98607004** y Nombre: **REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116244475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 05:06:58 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901148096**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116244807** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Medellín, 11 de diciembre de 2024

Señor
REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
Representante Legal
ASOCIACIONES CON FUTURO ASOFER
Vereda el Encanto - Amalfi, Antioquia

20240130266521

Asunto: **Comunicación de modificación 2**
Contrato No. **CW280948**
Objeto: CA - Cumplimiento Ambiental Obras de control de erosión embalses Generación Grupo 2

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S.P., teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas entre las partes, en donde se manifestó la voluntad para llevar a cabo este trámite, procedió a modificar el contrato del asunto mediante informe del 9 de diciembre de 2024, así:

1. Prorrogar en ciento ochenta (180), días calendario el plazo de ejecución.

2. Adicionar el contrato en el valor estimado según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL MODIFICACIÓN 2	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRACTUAL MODIFICACIÓN 2
1	Acero de refuerzo	Kg	2000	$ 11.382,00	$ 22.764.000,00
2	Anclaje en suelo de fácil penetración, con refuerzo de 3/8" X3 y 6 metros con gancho de 0.15 cm.	m	300	$ 133.668,00	$ 40.100.400,00
3	Concreto 1:2:3 para cunetas de sección variable, canales colectores y disipadores, vigas, cajas, muros y losas	m^3	110	$ 909.049,00	$ 99.995.390,00
4	Cuneta en concreto e=0.07m	m	300	$ 126.451,00	$ 37.935.300,00
5	Excavación material heterogéneo seco	m^3	300	$ 55.971,00	$ 16.791.300,00
6	Excavación material heterogéneo saturado	m^3	300	$ 68.379,00	$ 20.513.700,00
7	Lleno con material de excavación	m^3	200	$ 55.875,00	$ 11.175.000,00
8	Perfilado y reconformación de taludes	m^3	960	$ 46.570,00	$ 44.707.200,00
9	Revegetalización con semilla	m^2	1000	$ 14.767,00	$ 14.767.000,00
10	Trinchos en madera	m	30	$ 137.614,00	$ 4.128.420,00

Por la estamos aquí
Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 604 380 8080
Medellín - Colombia
www.epm.com.co

11	Revegetalización con agromanto	m^2	1000	$ 47.782,00	$ 47.782.000,00
12	Revegetalización con manto antierosivo	m^2	1000	$ 57.774,00	$ 57.774.000,00
13	Filtro en piedra 0.40x0.40	m	0	$ 87.389,00	$ 0,00
14	Siembra de Vetíver o guadua en cespedón	Un	1000	$ 3.623,00	$ 3.623.000,00
15	Concreto Ciclópeo al 40%	m^3	60	$ 832.437,00	$ 49.946.220,00
16	Suministro y colocación tubería Novafort de 24"X6 m	Un	0	$ 4.454.357,00	$ 0,00
17	Muro en gavión con piedra	m^3	50	$ 659.864,00	$ 32.993.200,00
18	Recubrimiento en malla electrosoldada de 15x15cm doble y concreto, e=0.05m	m^2	350	$ 119.326,00	$ 41.764.100,00
19	Impertex	m^2	0	$ 361.118,00	$ 0,00
20	Geo estera vx 80 (m2)	m^2	0	$ 412.711,00	$ 0,00
21	Geotextil fortex vx 40 (m2)	m^2	0	$ 24.323,00	$ 0,00
22	Geoceldas conficell EC (m2)	m^2	0	$ 96.640,00	$ 0,00
23	Demolición en concreto	m^3	20	$ 240.542,00	$ 4.810.840,00
Total costo directo					**$ 551.571.070,00**
Utilidad 7%					**$ 38.609.975,00**
Administración 31%					**$ 170.987.032,00**
Total + A 31% + U 7%					**$ 761.168.077,00**

Todos los valores señalados en la presente comunicación son antes de IVA. Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora o la entidad bancaria la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

Adicionalmente, cuando se presenten modificaciones contractuales que no afecten el valor asegurado o la vigencia de las garantías, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de la comunicación allegada a la compañía de seguros o la entidad bancaria, según sea el caso, donde se le notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente

Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 604 4808080
Medellín - Colombia

CLEMENTE ANDRES LUENGAS ZUNIGA
Profesional Cadena de Suministro
Unidad Administración de Contratos

Medellín, 02 de septiembre de 2024

Señor
REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
Representante Legal
ASOCIACIONES CON FUTURO ASOFER
Vereda el Encanto - Amalfi, Antioquia

20240130191702

Asunto: Comunicación de modificación **1**
Contrato No. **CW280948**
Objeto: CA - Cumplimiento Ambiental Obras de control de erosión embalses Generación Grupo 2

Le informamos que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas entre las partes, en donde se manifestó la voluntad para llevar a cabo este trámite, procedió a modificar el contrato del asunto mediante informe del 28 de agosto de 2024, así:

1. Adicionar el contrato en el valor estimado por Quinientos noventa y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco pesos ml ($599.921.435,00) según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación:7

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ADICIÓN	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL + REAJUSTE	VALOR TOTAL CONTRACTUAL ADICIÓN
1	Acero de refuerzo	Kg	2500	$ 12.596,00	$ 31.490.000,00
2	Anclaje en suelo de fácil penetración, con refuerzo de 3/8" X3 y 6 metros con gancho de 0.15 cm.	m	200	$ 147.936,00	$ 29.587.200,00
3	Concreto 1:2:3 para cunetas de sección variable, canales colectores y disipadores, vigas, cajas, muros y losas	m^3	80	$ 1.006.089,00	$ 80.487.120,00
4	Cuneta en concreto e=0.07m	m	250	$ 139.949,00	$ 34.987.250,00
5	Excavación material heterogéneo seco	m^3	300	$ 61.945,00	$ 18.583.500,00
6	Excavación material heterogéneo saturado	m^3	300	$ 75.677,00	$ 22.703.100,00
8	Perfilado y reconformación de taludes	m^3	1050	$ 51.540,00	$ 54.117.000,00
11	Revegetalización con agromanto	m^2	1500	$ 52.882,00	$ 79.323.000,00
12	Revegetalización con manto antierosivo	m^2	1000	$ 63.940,00	$ 63.940.000,00
16	Suministro y colocación tubería Novafort de 24"X6 m	Un	10	$ 4.929.859,00	$ 49.298.590,00
18	Recubrimiento en malla electrosoldada de 15x15cm doble y concreto, e=0.05m	m^2	300	$ 132.063,00	$ 39.618.900,00
Total Costo Directo					**$ 504.135.660,00**
Utilidad 7%					**$ 35.289.496,00**
Administración 12%					**$ 60.496.279,00**
Total + A 12% + U 7%					**$ 599.921.435,00**

Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 604 380 8080
Medellín - Colombia
www.epm.com.co

Descripción del valor de la Administración:

El porcentaje de Administración es del 31% en el contrato inicial. Para la modificación, este porcentaje disminuye a un 12%, puesto que el personal profesional y operativo, y la papelería cobrados en el contrato inicial no requieren adición. A continuación, se observa la tabla de la administración discriminada donde se indica cuáles ítems serán cobrados.

ADMINISTRACIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	SE COBRA EN MODIFICACIÓN
1	PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL OPERATIVO	$ 183.748.908	NO
2	PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA	$ 7.200.000	NO
3	SG - SST	$ 33.705.000	SÍ
4	SEGURO COLECTIVO	$ 8.160.000	SÍ
5	IMPUESTOS (4XM, ICA, GUERRA, ESTAMPILLA Se debe calcular con valor total propuesta)	$ 76.118.700	SÍ

Todos los valores señalados en la presente comunicación son antes de IVA. Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora o la entidad bancaria la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

Adicionalmente, cuando se presenten modificaciones contractuales que no afecten el valor asegurado o la vigencia de las garantías, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de la comunicación allegada a la compañía de seguros o la entidad bancaria, según sea el caso, donde se le notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente

CLEMENTE ANDRES LUENGAS ZUNIGA
Profesional Cadena de Suministro
Unidad Administración de Contratos

Medellín, 23 de noviembre de 2023

Señor
Reinaldo Arturo Jiménez Ramirez
Representante Legal
ASOCIACIONES CON FUTURO ASOFER
Asofer17@gmail.com
Tel: 314809465
Vereda el Encanto
Amalfi (Antioquia)

20230130272232

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta Contrato **CW280948**
Solicitud de oferta CRW 267826 / DOC 1686583580
Objeto: CA - Cumplimiento Ambiental Obras de control de erosión embalses Generación Grupo 2

Le informamos que EPM, mediante informe del 22-11-2023, aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto.

Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor estimado hasta mil trescientos noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos ($1.398.576.296), a precios reajustables, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas, correspondiente a:

Costos Directos: mil trece millones cuatrocientos sesenta y un mil ochenta y cuatro pesos ($ 1.013.461.084).
Porcentaje de Administración: 31% sobre los costos directos
Porcentaje de Utilidad: 7% sobre los costos directos

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo total de ejecución del contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio dada por EPM

Lugar de prestación del servicio o ejecución de actividades:

Las actividades se realizarán en la (Cuenca Porce) Comprende los municipios de: Yolombo, Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe, Centrales Porce II y Porce III con sus embalses, vía la manguita y vivero Guayacanes.

Forma de pago:

EPM hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 de la solicitud de ofertas.

Nota: El Contratista acepta un anticipo del 30% del valor del contrato y está dispuesto a amortizar en 6 cuotas.

Garantías del contrato:

Como el programa Póliza Matriz no otorga las garantías para esta contratación las cuales ampararán el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.6 Garantías contractuales y seguros de las condiciones particulares del CRW 267826, el cubrimiento será tramitado a través del fondo de seguros de EPM.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los documentos indicados en el numeral 4.3.2 "Documentos para la formalización" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Los documentos para la formalización deberán enviarse a través del sistema de información, atendiendo la tarea mediante la cual se envía la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo.

Para el inicio de la ejecución del contrato

EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos solicitados en el numeral 6.1 "Inicio de las actividades" de las condiciones particulares de solicitud de oferta,

- Formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL CONTRATANTE al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud.

Los documentos antes mencionados deberán ser enviados a través del sistema de información, atendiendo la solicitud enviada por el servidor que cumple con el rol de gestor administrativo en el respectivo contrato.

Este contrato quedará formalizado una vez EPM apruebe los documentos requeridos.

Atentamente

Jhon Jairo Ortega Cadavid
Jefe
Unidad Gestión de Contratación

Elaboró: Hilda Bibiana Ortega Jiménez

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE GOMEZ PLATA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ASOREGIONES CON FUTURO		
SIGLA	ASOFER	NIT No.	901148096-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [x] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	
MUNICIPIO: AMALFI	DIRECCIÓN: VEREDA EL ENCANTO		
TELÉFONOS: 8603850	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	MANEJO DE EMBALSES	2	PRESTACION DE SERVICIO DE LIM PIEZA
3	MANEJO DE VIVEROS FORESTALES	4	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES
5	MANTENIMIENTO DE VIAS	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EPM CONTROL DE EROSION	X			11/12/2025	1.398.576.296
CONVENIO GOMEZ PLATA PLACA HUELLA	X			12/12/2023	62.000.000
CONVENIO GOMEZ PLATA PUENTE	X			30/11/2023	87.894.000
EPM CONTROL DE EROSION	X			30/08/2021	252.214.619
EPM SE EJECUTA EN UNION TEMPORAL SOMOS PORCE	X			8/08/2025	3.090.000.000
EPM SE EJECUTA EN UNION TEMPORAL RENOVACION 2	X			31/07/2023	2.090.207.600
MUNICIPIO DE YOLOMBO	X			28/12/2022	32.192.864
EPM	X			31/12/2020	32.192.864
CORANTIOQUIA	X			15/11/2019	2.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: JIMENEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RAMIRE	NOMBRES: REINALDO ARTURO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 98607004	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [x] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.135.250.000 / 1.500 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: MAYO 20 DEL 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:29:57 horas del 20/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98607004,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ RAMIREZ REINALDO ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asofer**, con NIT **901148096-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 07:30:07
Recibo No. S000342838, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YHPYKSv11J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOREGIONES CON FUTURO
Sigla : ASOFER
Nit : 901148096-1
Domicilio: Amalfi, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501883
Fecha de inscripción: 22 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA EL ENCANTO-VEGA MEJIA - Vda el encanto
Municipio : Amalfi, Antioquia
Correo electrónico : asofer17@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104603774
Teléfono comercial 2 : 3148094625
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA EL ENCANTO-VEGA MEJIA - Vda el encanto
Municipio : Amalfi, Antioquia
Correo electrónico de notificación : asofer17@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 11 de agosto de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2018, con el No. 6168 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOREGIONES CON FUTURO, Sigla ASOFER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 21 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Asociados de Amalfi, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021, con el No. 7231 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de agosto de 2047.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1) Crear una estructura legal que promueva la organización, la participación ciudadana y comunitaria, la capacitación de la comunidad para la vinculación y participación equitativa en todos los ámbitos de la vida social, que le permitan lograr la autogestión, desarrollo y proyección social. 2) Promover la capacitacion de las comunidades para potenciar y cualificar aporte al desarrollo dentro de los espacios de concertación y toma de decisiones para que asuma compromisos y protagonismo de la vida económica, política, social y cultural de los municipios. 3) Promover la participación de las mujeres en los planes programas y proyectos del estado; de las- Entidades- No- Gubernamentales y entidades- Privadas que inneficien- A la asociación. 4) Promover el desarrollo económico de las juntas y grupos a través de la vinculación a proyectos productivos que les permitan generar ingresos con el fin de mejorar su calidad de vida y poder realizar contratos de prestación de servicios, convenios de solidaridad y administracion de recursos con entes privados, públicos y mixtos. 5) Coordinar actividades con las empresas públicas, privadas y con las ongs, para aunar esfuerzos y canalizar recursos económicos y técnicos que nos permitan proyectarnos con mayor eficiencia con las comunidades más necesitadas. 6) Buscar soluciones para fomentar el empleo y mejorar los ingresos económicos de la familia para el mejoramiento de la comunidad. 7) Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad, comprometiéndose en la búsqueda de soluciones. 8) Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo de la comunidad. 9) Lograr que las juntas y los grupos estén permanentemente informados sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo. 10) Capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. 11) Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejercitar programas que promuevan el desarrollo integral. 12) Lograr que las organizaciones comunales se hagan representar por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se toman decisiones que repercuten en la vida social y económica de la comunidad. 13) Procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los

convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras, tal cual y como se establece en el artículo 375, 376, 377 y 378 del decreto 1333 de 1986. 14) Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo. 15) Establecer planes y programas relacionados con las necesidades e intereses y imposibilidades de la comunidad.

PATRIMONIO

$ 2.100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: 1) Principal ejecutor de las decisiones de la junta directiva y la asamblea general. 2) Convocar a sesiones a la junta directiva y a la asamblea general, a su vez presidirá estas sesiones. 3) Velará por el cumplimiento de los estatutos. 4) Presentará a la asamblea general información de actividades de la asociación. 5) Dirigirá y controlará la administración de la asociación y llevará a cabo la coordinación de la directiva. 6) Velará por la ejecución de lo acordado en la asamblea general y en la directiva. 7) Y las demás funciones que le asigne la asamblea general, la directiva y las que le corresponda por naturaleza de su cargo. 8) En caso de no existir gerente, el presidente ejercerá las funciones asignadas por la junta directiva. 9) El representante legal podrá celebrar contratos y convenios hasta mil quinientos (1.500) Smmlv. Cuando los contratos superen este valor se solicitará autorización a la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 11 de agosto de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2018 con el No. 6168 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ	No. 98.607.004
VICEPRESIDENTE	MARCO AURELIO OSORIO DE LA CUESTA	No. 8.391.733

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPALES

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SEBASTIAN CAMILO MARTINEZ MOLINA	No. 1.018.343.511
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIOLA ENOE RODRIGUEZ PEREZ	No. 32.091.503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALBERTO MORA BENITEZ	No. 71.174.417
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ	No. 98.607.004
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEONIDAS MONTES OROZCO	C.C. No. 4.423.869
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YASMINA BETTY CORDOBA PALACIOS	C.C. No. 52.261.448

Por Acta No. 1 del 11 de agosto de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2018 con el No. 6168 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SEBASTIAN CAMILO MARTINEZ MOLINA	No. 1.018.343.511
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIOLA ENOE RODRIGUEZ PEREZ	No. 32.091.503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALBERTO MORA BENITEZ	No. 71.174.417
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ	No. 98.607.004

Por Acta No. 26 del 05 de agosto de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 8072 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEONIDAS MONTES OROZCO	C.C. No. 4.423.869
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YASMINA BETTY CORDOBA PALACIOS	C.C. No. 52.261.448

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 15 del 21 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Asociados	7231 del 18 de enero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $167.505.434,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 07:30:07
Recibo No. S000342838, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YHPYKSv11J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.607.004**

JIMENEZ RAMIREZ

APELLIDOS

REINALDO ARTURO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-1998 GOMEZ PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0110600-00026462-M-0098607004-20080719 **0001**246758A 1 2470002166

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:31:24 PM horas del 27/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98607004**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ RAMIREZ REINALDO ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA
NIT.: 800.029.972-2
MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

FECHA: 2017-11-10
OPERAC.: 06C291110004
NUM.REC: JWDOQS RECIBO NO. S000035114
NUM.RAD: 73780
HORA: 16:11:55 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: JAZ

MAT/INSC: ()
ASOREGIONES CON FUTURO

REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
NIT/CC: 98607004 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
CONST_ESAL	2017	39,000
Valor base:2,100,000		
ESA_JN_CUANTI	2017	14,700
Valor base:2,100,000		
NOMBECONS	2017	0
SIN_CUANTTIA	2017	98,400
NOMBECONS	2017	0
SIN_CUANTTIA	2017	98,400
ESTAMPILLA	2017	1,050
Valor base:2,100,000		
*** TOTAL PAGADO		251,550

Codigo de barras: 73780

Para conocer el estado de su tramite
ir a: https://siimmedio.confecamaras.co
CONSERVE ESTE RECIBO LO PUEDE NE
CESITAR PARA CONOCER EL ESTADO D
EL TRAMITE
---- FINAL DEL RECIBO ----

AMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA
NIT.: 800.029.972-2
MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

FECHA: 2017-11-10
OPERAC.: 06C291110005
NUM.REC: 7KZKPR RECIBO NO. S000035115
NUM.RAD:
HORA: 16:13:23 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: JAZ

MAT/INSC: ()

REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
NIT/CC: 98607004 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
FORMULARIO	2017	5,200
*** TOTAL PAGADO		5,200

CONSERVE ESTE RECIBO LO PUEDE NE
CESITAR PARA CONOCER EL ESTADO D
EL TRAMITE
---- FINAL DEL RECIBO ----

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y
NORDESTE ANTIOQUEÑO
Nit 800.029.972-2

Oficio 278
Puerto Berrío, 5 de Diciembre de 2017

Radicado :
Tipo de Documento : Constitución de ESAL
Fecha de Ingreso :
Matricula :

Señor (a)
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi – Antioquia

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño le comunica que no ha sido inscrito el documento enviado, en atención a las razones que continuación se expresan:

1. El artículo 5 de los estatutos establece un término de duración indefinido; para el caso de las asociaciones estas deben ser de duración definida, conforme se establece en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995.
2. No hay claridad en el patrimonio, toda vez que en el acta de constitución se expresa que se constituye con un patrimonio equivalente a $ 2.100.000 y en el artículo 64 de los estatutos se establece que el mismo es de cero; según lo establecido en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio 2.2.2.2.1. Del control de legalidad en la inscripción de la constitución de las entidades sin ánimo de lucro del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 Adicional a lo establecido en el numeral 1.11. de la presente Circular, las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir el documento de constitución de la entidad sin ánimo de lucro o el certificado especial de que trata el artículo 2.2.2.40.1.7 del Decreto 1074 de 2015, en los siguientes casos: 1. Cuando tales documentos no expresen en su totalidad los requisitos formales previstos en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995.
3. No hay consistencia entre la fecha del acta de constitución y la indicada en los estatutos.
4. No se encuentran aportadas las cartas de aceptación de los vocales que integran la junta directiva.

Favor conservar esta nota de devolución y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.
En caso de desistir del registro de dicho trámite, debe presentar una comunicación por parte del interesado, solicitando la devolución del dinero cancelado, adjuntando los recibos originales.
Tenga presente que a partir del día siguiente a la presente comunicación, usted cuenta con treinta (30) días para reingresar su trámite debidamente corregido, de lo contrario se decretará el desistimiento y archivo del mismo, para lo cual se expedirá el acto administrativo solo susceptible del Recurso de Reposición. (Artículo 17 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
En el evento de solicitar información adicional, usted puede comunicarse en esta entidad con la directora jurídica y de registro mercantil, en el teléfono (4) 8332281 ext. 103

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y
NORDESTE ANTIOQUEÑO
Nit 800.029.972-2

Cordialmente,



DIANA CAROLINA BEDOYA RIVERA
Directora Jurídica y de Registro Mercantil

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

JWD0QS

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
52 - 20171110

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN [X]	INSCRIPCIÓN []	INSCRIPCIÓN []
RENOVACIÓN []	RENOVACIÓN []	ACTUALIZACIÓN []
TRASLADO DE DOMICILIO []	TRASLADO DE DOMICILIO []	RENOVACIÓN []
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA []	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA []	CANCELACIÓN []
Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN	Nº INSCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO,INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR []
AÑO QUE RENUEVA	AÑO QUE RENUEVA	Nº INSCRIPCIÓN
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)		
TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)		

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL: ASOREGIONES CON FUTURO — SIGLA: ASOFER

Personas Naturales
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

NIT [] DV []

IDENTIFICACIÓN Nº | FECHA DE EXPEDICIÓN | LUGAR DE EXPEDICIÓN | TIPO: CC [] CE [] TI [] PASAPORTE [] | PAÍS

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN | PAÍS ORIGEN | No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: VDA EL ENCANTO - VEGA MEJIA | ZONA: URBANA [] RURAL [X] | CÓDIGO POSTAL

UBICACIÓN: LOCAL [X] OFICINA [] LOCAL Y OFICINA [] FÁBRICA [] VIVIENDA [] FINCA []

MUNICIPIO: AMALFI [0][3][1] | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA [0][5] | LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: VDA EL ENC | PAÍS: CO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44): 3104603774 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): asofer17@gmail.com

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: VDA EL ENCANTO - VEGA MEJIA | ZONA: URBANA [] RURAL [X] | CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO: AMALFI [0][3][1] | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA [0][5] | LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: VDA EL ENC | PAÍS: CO

TELÉFONO 1: 3104603774 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): asofer17@gmail.com

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA [] ARRIENDO [] COMODATO [] PRÉSTAMO [X]

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado: SI [X] NO []

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4	
CLASE 9499 SHD []	CLASE [] SHD []	CLASE [] SHD []	CLASE [] SHD []
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA: 2017/11/10	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA	IMPORTADOR []	EXPORTADOR [] USUARIO ADUANERO []

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)
ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ASOCIACIONES (PROMOCIÓN, APOYO).

Nro. Liq. 155497
Fecha: 2017/11/10 16:08:01

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

JWD0QS

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

52 - 20171110

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Exprese las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	$ 2,100,000.00	Pasivo Corriente	$ 0.00
Activo No Corriente	$ 0.00	Pasivo No Corriente	$ 0.00
Activo Total	$ 2,100,000.00	Pasivo Total	$ 0.00
		Patrimonio Neto	$ 2,100,000.00
		Pasivo + Patrimonio	$ 2,100,000.00
		Balance Social (*)	$ 2,100,000.00

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	$ 0.00
Otros Ingresos	$ 0.00
Costo de Ventas	$ 0.00
Gastos Operacionales	$ 0.00
Otros Gastos	$ 0.00
Gastos por Impuestos	$ 0.00
Utilidad / Pérdida Operacional	$ 0.00
Resultado del Periodo	$ 0.00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) GRUPO NIIF [4]

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS
1. NACIONAL — 1.1. PÚBLICO _____ % — 1.2. PRIVADO _____ %
2. EXTRANJERO — 2.1. PÚBLICO _____ % — 2.2. PRIVADO _____ %

6 SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ _____ % ___	$ _____ % ___	$ _____ % ___	$ _____ % ___	$ _____ % ___

7 REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____
2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____
2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

8 ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) [0][1] OTRO CUAL? _____

NÚMERO DE EMPLEADOS [0][][][][]

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI [] NO [X] CUANTOS: []

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI [] NO [X]

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI [] NO [X]

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) [0]

9 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCION	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAIS		PAIS	

10 LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.

SI [] NO [X]

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY

CUMPLO [] NO CUMPLO []

11 PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI [] NO [X]

TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES []	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES []	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 []	APORTANTE INDEPENDIENTE []

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: Reinaldo A. Jimenez R.

FIRMA

Documento de Identificación Nº 98.607.904 CC [X] CE [] TI [] PASAPORTE [] PAÍS []

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Nro. Liq. 155497
Fecha: 2017/11/10 16:08:01

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

JWD0QS

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
52 - 20171110

INFORMACIÓN GENERAL

1

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) 21

NÚMERO DE MUJERES: 7

NÚMERO DE HOMBRES: 14

PERTENECE A UN GREMIO: SI [] NO [X] CUAL:

ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO:
(Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI [] NO [X]

HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI [] NO [X]

ENTIDAD QUE AUTORIZA:

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2

ASOCIACIÓN [X]
CORPORACIÓN []
FUNDACIÓN []
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA []
OTRO [] CUAL? _____

TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
(Revisar las Instrucciones del formulario RUES)

35

INFORMACIÓN ADICIONAL

3

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI [] NO [X]

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI [] NO [X] CUAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI [] NO [X]

¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI [] NO [X]

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI [] NO [X] CUAL

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: Reinaldo Arturo Jimenez R.

FIRMA

Documento de Identificación Nº 98.607.094

CC [X] CE [] TI [] PASAPORTE [] PAÍS []

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Nro. Liq. 155497
Fecha: 2017/11/10 16:08:01

Nombre: Jaime Londoño Tejada
No. documento: 15338794

d) Comites de Trabajo

	Nombre	Documento de identificacion
Comite de deportes	Diana Cuartero	
Recreacion y cultura		
Comite Educacion	David Antonio Alvarez	8013705
Comite Ambiental	Fernando Jaramillo M	3489 Bar
Comite de solidaridad	Andrea Marcela Cardona Castrillon.	39215548

E) Comision de convivencia y conciliacion

	Nombre	identificacion
Conciliador 1.	Luis Darion Gomez B.	8012911 Amal
Conciliador 2	Aracelly Correa Cuente.	
Conciliador 3.	Maribel Sepulveda	

Todos los designados, nombrados estando presentes han manifestado complacidamente su aceptacion a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el Ejercicio de sus funciones

4) los constituyentes y/o fundadores han manifestado el para dar un inicio Responsable y serio a la Entidad sin animo de lucro que se constituye ASOREGIONAL confitero han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total trecientos mil pesos (300.000$) el cual a sido entregado por cada uno, de la siguiente manera.

Asociado	Suma
J.A.C. El encanto	300.000
JAC. Guayabito	300 000
JAC. la solita	300.000

BOSTON

en las Normas especiales q la Regulan. una vez elaborados y analizados los Estatutos de la entidad sin animo de lucro que se constituye, los constituyente y los fundadores dieron su Aprobacion por Unanimidad, indicando que se adjunte a la presente acta y forman parte integra de la misma

7) NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACION, EJECUCION Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos que Rigen a la Entidad se Aprovo por Unanimidad la designacion de los siguientes personas para integrar sus organos de administracion y fiscalizacion

a) Representante legal (indicar el cargo previsto en los estatutos y nombre del suplente si lo h

Nombre REINALDO ARTURO JIMENES RAMIRES
Documento de identidad No: 98697004

b) Junta Directiva

Cargo	Nombre	Documento
Presidente	Reinaldo Arturo Jimenes R.	98697004
Vicepresidente	Marcos Aurelio Osorio de la Costa	8391733
Secretario	Ilves Alexis Londoño A.	43596964
Tesorero	Sebastian Cardo Martinez	1019834351
Vocal 1	Carlos Mario Benitez	7717417
Vocal 2	Fabiola Enoe Rodriguez	32097503

C) Fiscal

BOSTON

Desarrollo de la Reunión

1) Designación De Presidente y Secretario de la Reunion

Se designaron por Unanimidad como presidente de la Reunión a Lilia Rosa cardenas Garzón con cedula. y como Secretaria Patricia yaica con cc. 43696607 de la Reunion a identificadas como aparece al pie de sus firmas, quien Tomaron Posesión de sus cargos.

2) MANIFESTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE CONSTRUIR UNA ASOCIACION.

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin Animo de lucro de tipo Asociación personas jurídicas de derechos privado, de las regulados, en lo pertinente, por el decreto 2150 de 1995 el Decreto 427 de 1996 por las disposiciones legales sobre la materia en especial por los decretos 1930 de Agosto de 1979 decreto 300 de febrero 17 de 1997, Ley 743 de 2002 las disposiciones especiales y demas normas concordantes, denominadas Asociaciones con futuro y cuya sigla sera ASOFER

3) APROBACION DE LOS ESTATUTOS
El presidente de la Reunion hace enfasis en que para la Constitución de la Asociacion con futuro, se han Observado Todas las disposiciones legales Vigentes y se ha conformado los estatutos segun lo indicado

BOSTON

Acta # 1
De Constitución
Asoregiones con futuro

En la Vereda el encanto de la Ciudad de Amalfi, Siendo las Tres de la Tarde (3pm) del dia 11 8 2017. Se Reunieron En la Caseta Vega nueva, las Siguientes personas; Con el objetivo de constituir una entidad sin Animo de lucro. de Tipo Asociativo.

J.AC	Nombre Completo	Numero identificación	Domicilio	Aportes
J.A.C. Encanto	Ines Aleida Londoño Aristizabal	43596464	Vereda. Amal el Encanto	300.000
J.A.C. Guayabito	Julio Jaime Jaramillo Guzman	8011640	Vereda. Amal Guayabito	300.000
J.A.C. Corsolito	Javier Alonso Pena	71939417	Vereda. Volom la Sabita	300.000
J.A.C. Vega bonito	Reinaldo Arturo Jimenez	98697004	Vereda Gomez Plata Vega Bonito	300.000
J.A.C. Girasol	Carlos Heinan Granda Londoño		Vereda Gomez Girasol Plata	300.000
J.A.C Tapon	Carlos Mora Benitez	71174417	Vereda volombo El Tapon	300.000
J.A.C. Villa Nueva	Leonidas Montes	4423864	Vereda volombo villa Nueva	300.000

los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el Siguiente:
Orden del dia

1) Designación de presidente y secretario de la Reunión
2) Manifestación de Voluntad de construir una Asociación
3) Aprobación de los estatutos
4) Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Organos de fiscalización, Ejecución y convivencia
5) Aportes Sociales
6) Lectura y Aprobación del texto integral del acta

BOSTON

JAC	Bcgo BOTIO	300.000
JAC	El BRASIL	300 000
JAC.	El Tapon	300.000
JAC.	Villa Nueva	300 000

La Suma Total de Dos Millones Cien mil ($2100.000) Se constituye en el patrimonio de Asociaciones con futuro

5) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Sometido a consideración de los constituyentes la presente acta fe leida y Aprovada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior Se firma por el presidente y Secretario de la Reunión

Lilia Rosa Cardenas G. PATRICIA YARCE
CC 43 483 190 CC 43 696 607
Presidenta Secretaria
Lilia R Cárdenas G.

ESTA acta ESTA autorizada por el secretario de la Reunión y es fiel copia tomada del Original qi consta en el libro de ACTAS

Angela Patricia Yarce. G. CC. 43695607
ANGELA PATRICIA YAICE
CC. 43 696 607.
SECRETARIA

ESTATUTOS

ASOREGIONES CON FUTURO – ASOFER

CAPITULO I

ARTÍCULO 1- DENOMINACIÓN: La entidad regulada por estos estatutos se denominara ASOREGIONES CON FUTURO, Asociación de juntas de acción comunal del sector hidroeléctrico de Porce II del Departamento de Antioquia, República de Colombia. Regida por las disposiciones legales sobre la materia en especial por los decretos 1930 de agosto de 1979, decreto 300 de febrero 11 de 1987, ley 743 del 2002 y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2 – NATURALEZA: La asociación de juntas de acción comunal del sector hidroeléctrico Porce II – **"ASOFER"** es un organismo comunal de SEGUNDO GRADO, organización sin ánimo de lucro, de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio, de nacionalidad Colombiana, sometida, regida y organizada bajo las leyes Colombianas e integrada por las juntas de Acción Comunal del sector hidroeléctrico Porce II, Antioquia.

ARTÍCULO 3 – TERRITORIO: "**ASOFER**" desarrollara sus actividades dentro del territorio departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 4 – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de **"ASOFER"** será el corregimiento de Villa Nueva del Municipio de Yolombo, departamento de Antioquia, República de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio Colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 5 – DURACIÓN: "ASOFER" tendrá una duración de treinta (30) años, pero se disolverá y liquidará por la decisión de la Asamblea, para ello podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, con el voto favorable de las (2/3) dos terceras partes de los asociados activos al momento de la asamblea o por mandato legal.

ARTÍCULO 6 – OBJETIVOS Y FINALIDADES: de **"ASOFER"** son:

1. Crear una estructura legal que promueva la organización, la participación ciudadana y comunitaria, la capacitación de la comunidad para la vinculación y participación equitativa en todos los ámbitos de la vida social, que le permitan lograr la autogestión, desarrollo y proyección social.

2. Promover la capacitación de las comunidades para potenciar y cualificar aporte al desarrollo dentro de los espacios de concertación y toma de decisiones para que asuma compromisos y protagonismo de la vida económica, política, social y cultural de los municipios.

3. Promover la participación de las mujeres en los planes programas y proyectos del estado, de las entidades no gubernamentales y entidades privadas que beneficien a la asociación.

4. Promover el desarrollo económico de las juntas y grupos a través de la vinculación a proyectos productivos que les permitan generar ingresos con el fin de mejorar su calidad de

vida y poder realizar contratos de prestación de servicios, convenios de solidaridad y administración de recursos con entes privados públicos y mixtos.

5. Coordinar actividades con las empresas públicas, privadas y con las ONGS, para aunar esfuerzos y canalizar recursos económicos y técnicos que nos permitan proyectarnos con mayor eficiencia con las comunidades más necesitadas.

6. Buscar soluciones para fomentar el empleo y mejorar los ingresos económicos de la familia para el mejoramiento de la comunidad.

7. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad, comprometiéndose en la búsqueda de soluciones.

8. Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo de la comunidad.

9. Lograr que las juntas y los grupos estén permanentemente informados sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo.

10. Capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

11. Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejercitar programas que promuevan el desarrollo integral.

12. Lograr que las organizaciones comunales se hagan representar por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se toman decisiones que repercuten en la vida social y económica de la comunidad.

13. Procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los convenios, acuerdos o contratos a que hubieren lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras, tal cual y como se establece en el artículo 375, 376, 377 y 378 del decreto 1333 de 1986.

14. Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.

15. Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, e intereses y posibilidades de la comunidad.

ARTÍCULO 7- PRINCIPIOS: "ASOFER" se orientara por los siguientes principios:

1. PRINCIPIO DE LIBERTAD: Libertad de asociación y retiro de sus asociados.

2. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y RESPETO: Igualdad de derechos y obligaciones. Respeto a la diversidad: Ausencia de cualquier discriminación en especial por razones políticas, religiosas, socioeconómicas, culturales y de raza.

3. PRINCIPIO DE PARTICIPACION: Derecho a voz y voto.

4. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA: Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS
REQUISITOS, CLASES, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 8 – REQUISITOS E IMPEDIMENTOS: Las juntas de acción comunal para asociarse a "ASOFER" deben reunir los siguientes requisitos:

Las juntas de acción comunal que deseen afiliarse a **"ASOFER"** deben reunir los siguientes requisitos:

1. La junta debe de presentar los antecedentes disciplinarios y judiciales.
2. El presidente debe presentar los antecedentes disciplinarios y judiciales.
3. Estar a paz y salvo con diferentes entidades legalmente constituidas.
4. Residenciarse y funcionar, especialmente dentro del área de influencia del proyecto Porce II.
5. Estar inscrito en el registro único tributario RUT administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
6. Tener auto de reconocimiento y personería jurídica vigente

Para la afiliación de una nueva Junta de Acción Comunal además de los requisitos anteriores, debe cumplir lo siguiente:

1. Aportar el equivalente a los aportes ordinarios más el 20% que le corresponde a cada una de las Juntas asociadas, cuando la propuesta sea aprobada.
2. Las nuevas Juntas podrán disfrutar de Los beneficios, utilidades y patrimonio adquiridos después de su ingreso.
3. La solicitud será analizada y deberá ser aprobada por la Asamblea.

ARTÍCULO 9 – CLASE DE ASOCIADO: Los asociados son de dos clases:

1. ACTIVOS: Son aquellas juntas o grupos que llenen los requisitos de admisión. Que asisten y participan activamente en el desarrollo de los objetivos de la organización y demás requisitos contemplados en los estatutos y reglamento interno de la misma.

2. FUNDADORES: Son las juntas y grupos fundadores que con previa inscripción, asistieron a la asamblea de constitución y que han continuado activos frente a los objetivos de la asociación.

PARÁGRAFO: La calidad de miembro activo o fundador se pierde por:

1. Renuncia presentada por escrito y aceptada por la junta directiva y por la asamblea de "ASOFER".
2. No cumpliendo los estatutos, el reglamento interno, y la normatividad legal vigente.
3. Para que una junta de acción comunal o grupo asociativo sea retirado. Se requiere el visto bueno de la asamblea general, esta decisión será tomada después de oír los correspondientes descargos y será susceptible de recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 10 – DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Ó JUNTAS AFILIADAS: Son los siguientes:

1. Elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo en la asociación.

2. Tener voz y voto en las deliberaciones de la asamblea general de representantes de las juntas asociadas y presentar proyectos de iniciativa grupal que se estimen convenientes para el mejoramiento de la asociación.

3. Fiscalizar la gestión económica de la asociación y solicitar información a cualquiera de los directivos en forma respetuosa y oportuna.

4. Gozar de los beneficios que otorgue la asociación.

ARTÍCULO 11 – DEBERES DE LOS ASOCIADOS Ó JUNTAS AFILIADAS:

Este aplicará también para los REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS ASOCIADAS o AFILIADAS:

1. Asistir a las reuniones de la asamblea general y participar activamente de las deliberaciones.
2. Votar con responsabilidad.
3. Trabajar activamente en la ejecución de los planes, programas, proyectos y demás actividades acordados por la asociación.
4. Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y normatividad que regulen la materia.
5. Estar inscritos y participar en un comité.
6. Acatar los fallos de la comisión de Convivencia y conciliación de la Asociación

ARTÍCULO 12 – SISTEMA DE ELECCIÓN: se utilizara el sistema nominal, es decir; que puede ser por voto secreto o por aclamación, aplicándose mayoría absoluta y teniendo en cuenta para ello el voto en blanco.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 13 – "ASOFER": Estará compuesto por los siguientes órganos:

1. Asamblea general de representantes de las juntas socios
2. Junta directiva
3. El fiscal
4. Comisión de convivencia y conciliación
5. Comité deportes, recreación y cultura
6. Comité de educación
7. Comité ambiental
8. Comité de solidaridad

PARAGRAFO: La elección de las directivas de la asociación se hará en asamblea general de representantes de las juntas asociados, mediante la candidatización de los cargos a proveer utilizando el sistema nominal.
El presidente de la reunión dará lugar para que se postule las personas para cada cargo y quedará elegido quien obtenga la mayoría de votos.

Es válida la elección cuando la suma de votos, incluyendo los votos en blanco es igual o superior a la mitad más uno (1/2+1) de los (a) representantes de las juntas que contestaron al llamado de lista al dar inicio a la reunión.

CAPITULO III

DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 14 – DEFINICIONES Y FUNCIONES: La asamblea general de representantes de las juntas asociadas es la máxima autoridad de la asociación y como tal tiene las siguientes atribuciones:

1. Decretar la constitución, disolución y liquidación de la asociación.
2. Adoptar y reformar estatutos, los cuales solamente entraran a regir cuando sean aprobados por la jurídica de la cámara de comercio.
3. Constituir microempresas y que sus socios hagan parte de esta.
4. Aprobar los reglamentos internos de la Asociación.

5. Promover en cualquier tiempo, cuando lo considere conveniente a los dignatarios de la asociación.
6. Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, la directiva, presidente y coordinadores de comites.
7. Elegir a los siguientes dignatarios: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, fiscal, conciliadores y coordinadores de comité.
8. Aprobar o desaprobar los informes y los balances que se presenten. Definir las políticas generales en torno a los programas de la asociación.
9. Aprobar o modificar los planes y programas de la directiva y los comités.
10. Aprobar y modificar el orden del día, salvo cuando la asamblea este reunida para elegir directivos o dignatario.
11. Autorizar a la Junta Directiva administrar los inmuebles de propiedad de la asociación.
12. Las demás que señale la ley y los estatutos.
13. La Asamblea autoriza a la Junta Directiva y Representante Legal a celebrar contratos por prestación de servicios hasta por Mil Quinientos (1.500) SMMLV. Cuando los contratos superen este valor se solicitará autorización a la Asamblea.
14. Autorizar a la Junta Directiva a ejecutar inversiones para la "ASOFER", cinco (5) SMLMV.

ARTÍCULO 15 – COMPOSICIÓN: La asamblea general estará integrada por 3 representantes de cada una de las veredas asociadas activas y constituyen la máxima autoridad de la asociación.

ARTÍCULO 16 – LA CONVOCATORIA: La convocatoria es el llamado que se hace a los representantes de cada una de las veredas asociadas y afiliadas para que concurran a las reuniones. En ella, se da a conocer el objetivo de la Asamblea, fecha, día, lugar y hora de reunión.

La convocatoria será ordenada por el presidente. Cuando el presidente no convoque debiéndolo hacer, podrán requerirlo por escrito para que lo hagan el fiscal, la junta directiva o el 10% de los representantes de cada una de las veredas asociadas activas.

Si pasados cinco (5) días del requerimiento aún no se ha ordenado la convocatoria por parte del presidente, la ordenaran quienes la requirieron, es decir: el fiscal, la junta directiva o el 10% de los representantes de cada una de las veredas asociadas activas cumpliendo totalmente lo establecido en el artículo 17 de los presentes estatutos y dejando constancia de la no convocatoria por parte del presidente pese a habérsele requerido.

ARTÍCULO 17 – FORMAS DE CONVOCAR: La convocatoria se hará mediante comunicación escrita, avisos radiales y físicos que se colgaran en las sedes de cada una de las casetas de acción comunal, llamadas telefónicas, calendario y de otros medios de comunicación masiva.

Los comunicados y avisos deberán contener:

1. Razón social
2. Nombre y calidad del ordenador de la convocatoria
3. Objetivo de la asamblea
4. Sitio, fecha, día, y hora de la reunión
5. Firma del Presidente
6. Fecha de fijación del aviso

PARAGRAFO: cuando se hace la convocatoria deberá efectuarse con antelación no inferior a ocho (8) días, ni superior a quince (15) días de la fecha de la reunión.

ARTÍCULO 18- CIERRE DE LIBROS DE LOS AFILIADOS: El libro de asociados se cerrara con un día de anticipación a la asamblea y será refrendado con la firma del fiscal y quedara cerrado hasta el día siguiente de efectuada la reunión.

ARTÍCULO 19 – REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS: Se reunirán en asamblea general por lo menos tres (3) veces al año, Lo anterior para asambleas ordinarias, para las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 20 – QUÓRUM DELIBERATORIO: las reuniones de la asamblea general de representantes de las juntas asociadas serán válidas cuando a ellas concurran el veinte por ciento (20%) de los representantes de las juntas asociadas.

Si a la hora señalada, el quórum es deficiente se esperara una hora más, si transcurrida la hora tampoco concurre veinte por ciento (20%), se convocará para los ocho días siguientes pudiéndose deliberar con cualquier número de asistentes.

Las Juntas asociadas que falten a tres reuniones consecutivas sin excusa o causa justificada podrán ser excluidos de la asociación previo estudio de la directiva y aprobada por la asamblea general de representantes de las juntas asociadas.

ARTÍCULO 21 – QUÓRUM SUPLETORIO: Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, la asamblea general de representantes de las juntas asociadas deberá reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del 20% los representantes de las juntas asociadas.

Este **QUÓRUM** no es aplicable a la asamblea general de representantes de las juntas asociadas, en los siguientes casos:

1. Constitución y disolución de los organismos comunales.
2. Adopción y reforma de estatutos.
3. Los actos de disposición de inmuebles.
4. Afiliación al organismo de acción comunal del grado superior.
5. Asamblea de las juntas de acción comunal, cuando se opte por asamblea de delegados.
6. Asamblea de las juntas de vivienda.
7. Reuniones por derecho propio.

ARTÍCULO 22 – QUÓRUM DECISORIO: Toda reunión de la asamblea general de representantes de las juntas asociadas para que sea válida deberá instálarse con la presencia de por lo menos la mitad más uno de las juntas asociadas.

Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros salvo los casos de excepción previstos en los estatutos.

ARTÍCULO 23 – OBLIGATORIEDAD: Toda decisión tomada por mayoría en la asamblea general de representantes de las juntas asociadas son de obligatorio cumplimiento para los asociados, si por alguna circunstancia se presentan dos posibilidades, la que obtenga el mayor número de votaciones será válida, si la suma total de votos emitidos incluyendo los votos en blanco es igual o superior a la votación de la mitad más uno de los números de los asociados con que se instaló la reunión, esta decisión será válida.

PARAGRAFO: Para adoptar o modificar los estatutos y para determinar la disolución de la asamblea general de representantes de las juntas asociadas se requiere del voto afirmativo de las (2/3) dos terceras partes del número de representantes de las juntas asociadas activas con quienes se instaló la asamblea general de representantes de las juntas asociadas.

ARTÍCULO 24 – NULIDAD DE LAS REUNIONES: las determinaciones de la asamblea son nulas, cuando con posterioridad a la convocatoria se modifique el sitio, hora, fecha, día, lugar y objetivos de la asamblea.

PARAGRAFO: se nombra presidente provisional a la asamblea general en los siguientes casos:

1. Cuando se va a crear la asociación
2. Cuando se va a disolver la asociación
3. Cuando se va a aprobar un proyecto
4. Cuando se va a nombrar directivas y el fiscal
5. Cuando se considere que el presidente en propiedad no garantice neutralidad frente al tema o asunto que se este tratando.

PARAGRAFO: las actuaciones de las directivas serán juzgadas por la asamblea general de representantes de las juntas asociadas y en ella recae la responsabilidad de nombrarlos o declararlos por fuera de "ASOFER"

CAPÍTULO V
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25 – DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES: Será dirigida por: el presidente o en su defecto por el vicepresidente cuando estén ausentes los anteriores, la Junta Directiva nombrara un presidente provisional.

ARTÍCULO 26 - INTEGRACIÓN: "ASOFER" tendrá una junta directiva cuyos representantes de las Juntas asociadas serán elegidos por la asamblea general por un periodo de (2) dos años. A juicio de la asamblea podrán reelegirlos cuando lo consideren conveniente a uno o a todos los integrantes de la junta directiva. La asamblea podrá reelegir sus directivas cuando estas posean los méritos suficientes.

NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTO DOMINGO SAVIO ANTIOQUIA
HECTOR H. HEREDIA GALLEGO
NOTARIO

La junta directiva estará compuesta así:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Dos vocales

El fiscal será nombrado en forma independiente de la directiva (este tendrá derecho a voz pero no a voto en las decisiones de la junta directiva de la asociación), las directivas deberán ser asociados mayores de 18 años.

ARTÍCULO 27 – ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: la junta directiva será elegida por la asamblea general de representantes de las juntas asociadas, mediante el sistema NOMINAL, Es decir por aclamación o por voto secreto y con mayoría absoluta.

ARTÍCULO 28 – FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Cumplirán las siguientes funciones:

1. Ordenar gastos, celebración de contratos en la cuantía y en la naturaleza que le asigne la asamblea.
2. Elaborar y estudiar programas y proyectos de acción de acuerdo con las normas trazadas por la asociación.
3. Buscar la integración, coordinación y cooperación de los organismos oficiales o privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés general.
4. Revisar y aprobar los presupuestos que le sean presentados, por el Representante Legal, Gerente o Administrador.
5. Elabora sus propios reglamentos.
6. Rendir informe general de sus actividades a la asamblea general de asociados en cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
7. Velar por el cumplimiento de los estatutos.
8. Elaborar los programas y planes de acción y estudiar las obras que deban acometerse de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea y determinar el comité al cual corresponde su ejecución.
9. Llevar a cabo los censos de recursos humanos y materiales de la comunidad, de sus necesidades y de las obras ejecutadas, en construcción y en proyecto.
10. Revisar los balances en los cuales se detalla el estado patrimonial de la asociación y presentarlo a la asamblea con el informe del fiscal.
11. Revisar y aprobar los presupuestos que le sean presentados por los comités.
12. Revisar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación.
13. Se dará a conocer a la Junta de Acción Comunal la ausencia no justificada ante las reuniones de Junta Directiva, para que se nombre su respectivo remplazo, mientras dure la ausencia del titular.
14. Elegir el gerente de la asociación para que este la represente legalmente.
15. La Junta Directiva podrá celebrar contratos hasta la cuantía autorizada por la Asamblea.
16. Realizará inversiones hasta el monto autorizado por la Asamblea.
17. Nombrar y remover el Gerente y fijar su remuneración.

ARTÍCULO 29 – QUORÚM: la directiva se reunirá válidamente con la presencia por lo menos de la mitad más uno de los representantes de las Juntas Asociadas y tomará decisiones con no menos de la mitad más uno de los miembros directivos y con los cuales se instaló la reunión.

ARTÍCULO 30 – REUNIONES: la directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, la convocatoria a la reunión de

directiva será ordenada por el presidente y comunicada por el secretario a cada una de los directivos.

PARAGRAFO: Cuando el presidente de la Asociación no cita a reuniones ordinarias según la periodicidad prevista en este estatuto, lo requieran por escrito el resto de la directiva. Si pasado cinco (5) días del requerimiento aun no se ha ordenado la convocatoria, la ordenaran quienes la requirieron.

Los acuerdos, convenios, pactos o negociaciones a que llegue la directiva, se darán a conocer a la asamblea. La directiva no podrá estar compuesta por familiares entre si (hasta 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad, 1° civil); salvo autorización previa de la asamblea.

ARTICULO 31: CONVOCATORIA: la convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva será ordenada por el presidente y comunicada por el Secretario General o por quien se designe dentro de un término no inferior a cinco (5) días calendario anteriores al de la fecha en que se llevará a cabo la reunión de la Directiva.

ARTÍCULO 32: FORMAS DE CONVOCAR: La convocatoria se hará mediante comunicación escrita, avisos radiales y físicos que se colgaran en las sedes de cada una de las casetas de acción comunal, llamadas telefónicas, y de otros medios de comunicación masiva.

Los comunicados y avisos deberán contener:
1. Razón social
2. Nombre y calidad del ordenador de la convocatoria
3. Objetivo de la asamblea
4. Sitio, fecha, día, y hora de la reunión
5. Firma del Presidente
6. Fecha de fijación del aviso

PARAGRAFO: cuando se hace la convocatoria deberá efectuarse con antelación no inferior a ocho (8) días, ni superior a quince (15) días de la fecha de la reunión.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAUCASIA
HECTOR H. HEREDIA GALLEGO
NOTARIO

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DE LAS DIRECTIVAS

ARTÍCULO 33 – DIGNATARIOS: Los dignatarios de la asociación son:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretario
- Vocal
- Fiscal
- Comisión de convivencia y conciliación (sugiero la modificación del nombre, pues la ley 743/02 establece que en todos los órganos de acción comunal: juntas, asociaciones, etc., deberá existir este órgano. aunque la funciones de este "comité de conciliación" sean idénticas al de la comisión de convivencia y conciliación creería que es mejor que se establezca bajo esta última denominación)
- Coordinadores de los comités

PARAGRAFO: Para ser elegido como dignatario o para permanecer en el cargo se debe llenar los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a una de las Juntas de la asociación.
2. Ser mayor de diez y ocho (18) años.
3. Saber leer y escribir.
4. Presentar antecedentes disciplinarios y judiciales.
5. Estar inscrito ante la DIAN. RUT.

ARTÍCULO 34 – CALIDAD DEL DIGNATARIO: La calidad de dignatarios de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita con el acta de elección firmada por la asamblea, con sujeción al principio de la buena fe.

PARAGRAFO: Los Dignatarios, deberán solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección.

La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación (electos) ante la Secretaría de Gobierno del departamento de Antioquia y deberán anexar fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros de la asamblea y el listado de asistencia a la Asamblea.

Se sugiere el anterior articulado con el objetivo de hacer claridad en el registro, calidad e inscripción de los dignatarios.

ARTÍCULO 35 – DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente:

1. Es el principal ejecutor de las decisiones de la junta directiva y la asamblea general.
2. Convocar a sesiones a la junta directiva y a la asamblea general, a su vez presidirá estas sesiones.
3. Velará por el cumplimiento de los estatutos
4. Presentará a la asamblea general información de actividades de la asociación
5. Dirigirá y controlará la administración de la asociación y llevará a cabo la coordinación de la directiva.
6. Velará por la ejecución de lo acordado en la asamblea general y en la directiva.
7. Y las demás funciones que le asigne la asamblea general, la directiva y las que le corresponda por naturaleza de su cargo.
8. En caso de no existir Gerente, el presidente ejercerá las funciones asignadas por la Junta Directiva.
9. El Representante Legal podrá celebrar contratos y convenios hasta Mil Quinientos (1.500) SMMLV. Cuando los contratos superen este valor se solicitará autorización a la Asamblea.

ARTÍCULO 36 - DEL VICEPRESIDENTE: son funciones del vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva.
2. Cooperar con el presidente en la dirección y organización de la asociación.
3. Coordinar la gestión de los delegados a la asociación y coordinar los comités en el cumplimiento de sus funciones
4. Y demás funciones que le asigne la asamblea general, la directiva y las que le corresponda por naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 37 - DEL SECRETARIO: son funciones del secretario:

1. Actuar como secretario de la asamblea general y de la directiva
2. Elaborar el orden del día para cada reunión de acuerdo con el presidente.
3. Colaborar con el presidente en todas las actividades que corresponda al buen desarrollo de la asociación.
4. Mantener en buen estado y al día el libro de asociados, de actas de las reuniones, tanto de asamblea general como de directiva y firmarlas conjuntamente con el presidente.
5. Refrendar con su firma las actas, y demás documentos que sea necesario
6. Certificar sobre la condición de los afiliados de los miembros de la asociación.
7. Llevar el libro de asociados con los siguientes datos: nombre de la Junta o del Grupo, número de la personería jurídica y el RUT y en orden nombres, apellidos, número de cédula de ciudadanía, dirección, firma y observaciones de cada uno de los representantes de las Juntas.
8. Llevar el libro de inventarios: deben registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización;

9. Llevar el libro de actas de la asamblea, del comité central y del consejo comunal: este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas;
10. Llevar el libro de registro de afiliados: contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados.
11. Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general, la directiva, el presidente y las demás funciones que le corresponda por razones de su oficio.

ARTÍCULO 38 - TESORERO: son funciones del tesorero:
1. Llevar el libro de tesorería: en él constará el movimiento del efectivo de la respectiva organización comunal.
2. Vigilar que sea llevada adecuadamente la contabilidad de la Asociación por la Administración de la misma, mediante revisión de facturas, recibos, cheques, inventarios de bienes inmuebles libros y demás elementos que sean confiados.
3. Firmar junto con el presidente y/o Representante Legal de la Asociación los retiros y otros movimientos bancarios cuando sea necesario.
4. Poner a disposición de los asociados activos de la organización la información financiera cuando estas lo consideren necesario.
5. Apoyar al personal Directivo y Administrativo de la Asociación en asuntos relacionados con las finanzas.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea, la directiva o el presidente.
7. Llevar un control general de los aportes de los asociados.
8. Presentar informe detallado de actividades de la asamblea general como también de la directiva cuando estos lo soliciten.
9. Rendir a la directiva en cada una de las reuniones, un informe del movimiento de tesorería.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea, la directiva o el presidente.

ARTÍCULO 39 - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS COMITÉ:
1. Convocar a reuniones del comité y presidir sus reuniones.
2. Nombrar de entre los inscritos, al afiliado que ejerza la secretaria del comité
3. Ordenar gastos según la aprobación de la asamblea
4. Crear las comisiones de trabajo.
5. Rendir informe de las gestiones del comité a la directiva y a la asamblea.
6. Junto con el secretario llevar las estadísticas de las labores ejecutadas por el comité, de las que están en ejecución y de las proyectadas.
7. Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la asamblea o la directiva.
8. Las demás que le asigne la asamblea o la directiva.

CAPÌTULO VII

DEL FISCAL

ARTÍCULO 40 - FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del Fiscal:

1. Velar por el normal funcionamiento de la asociación
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y demás normatividades que regulan la materia.
3. Velar por las actuaciones de la directiva
4. Controlar el buen manejo de fondos y bienes de la asociación
5. Revisar conjuntamente con el presidente y el tesorero los gastos efectuados y por realizar.
6. Dar el visto bueno a los informes de tesorería
7. Revisar los gastos ordenados por la directiva o el presidente
8. Cumplir con las demás funciones que le asigne la asamblea.

PARAGRAFO: El fiscal tendrá acceso a todos los libros cuentas bancarias, recibos y demás documentos de la asociación para el cabal cumplimiento de sus funciones, tendrá derecho a voz pero no a voto en todas las reuniones de la junta directiva de la asociación.

El fiscal será elegido en forma independiente de la elección de directiva a través del sistema nominal, es decir por aclamación o por voto secreto y por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 41 - PERIODO DEL FISCAL: Será igual al periodo de las directivas y no será reelegido por periodo consecutivo.

ARTÍCULO 42 - INCOMPATIBILIDAD: no podrá ser fiscal ningún pariente de las directivas de la asociación hasta 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad, 1° civil o cuando la persona sea requerida por la justicia o esté cumpliendo una pena o mientras subsista la sanción.

HECTOR H. DE REDIA GALLEGO NOTARIO

CAPÌTULO VIII

COMITÉS

ARTÍCULO 43 COMITÉS: los comités de la asociación son órganos encargados de ejecutar los planes y programas que defina la comunidad. El número, nombre y funciones.

Los comités deben ser determinados por la asamblea. En todo caso la asociación tendrá como mínimo tres (3) comités.

Los comités una vez creados por la asamblea, nombran su coordinador.

PARAGRAFO: La dirección de los comités de trabajo estará a cargo del coordinador.

Cada comité se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a aprobación de la directiva y no podrá ir en contra del presente estatuto.

CAPÍTULO IX

FUNCIONES DEL GERENTE O DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 44 - EL GERENTE Ó DIRECTOR GENERAL: El gerente o Director general, ES EL principal ejecutor de las decisiones de la junta directiva y la asamblea general, es el jefe de todos los funcionarios, es nombrado por la junta directiva por término indefinido, sin perjuicio a poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

ARTÍCULO 45 - REQUISITOS PARA SER GERENTE: El aspirante a Gerente de la asociación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos.
2. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes.
3. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con las actividades de trabajos sociales de la organización.
4. Formación y capacitación en trabajo comunitario.

PARAGRAFO: En sus ausencias temporales, la junta directiva determinará la persona que reemplazará al gerente, también podrá nombrar un subgerente o suplente permanente.

ARTÍCULO 46 - DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente:

1. Constituir fianza a favor de la asociación, para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado, por cualquiera que determine la asamblea general.
2. Nombrar a los empleados de la asociación de acuerdo con la nómina y planta de cargos que fije la junta directiva y expedir el manual de funciones de cada cargo
3. Suspender en sus funciones a los empleados por faltas comprobadas.
4. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva.
5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva y los estatutos.
6. Tramitar correspondencia
7. Efectuar los gastos que exija el funcionamiento de la Asociación, previa autorización de la junta directiva cuando sea necesario.
8. Dirigir y supervisar el trabajo del personal.
9. Asistir a las sesiones de la junta directiva con derecho a voz pero no a voto.

10. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades administrativas.
11. Elaborar los reglamentos y manual de funciones del personal y someterlos a la aprobación de la junta directiva.
12. Proyectar para la aprobación de la junta directiva, los contratos y las operaciones en que tenga intereses la asociación.
13. Ordenar el pago de los gastos de la empresa firmando los cheques y demás documentos y tramitar ante la junta directiva los traslados presupuestales necesarios.
14. Ofrecer a los representantes de las Juntas asociadas información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
15. Recaudar, vigilar y responder por todos los fondos y bienes de la asociación, cualquiera que sea la procedencia, entregados bajo su custodia.
16. Diligenciar y efectuar los pagos ordenados por el presidente de la junta directiva, correspondientes, servicios públicos, sueldos y otros gastos.
17. Organizar y manejar una caja en cuantía hasta por un valor de (5) Cinco salarios mensuales mínimos legales vigentes (SMMLV)
18. Rendir mensualmente un informe sobre el estado de tesorería a la junta directiva y anualmente a la asamblea general cuando estos organismos se reúnan.
19. Estudiar los reclamos de los diferentes clientes, obreros y otras personas de la comunidad, consultarlos con la junta directiva y darles solución.
20. Vigilar, laborar y mantener al día el inventario de la Asociación .
21. Permitir a los miembros de la junta directiva, demás funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, el acceso a los libros de contabilidad y conocer el estado de tesorería cuando lo soliciten.
22. Suministrar el recurso básico para operar, previa orden del presidente.
23. Vigilar el cumplimiento de la información contable, de acuerdo a la normatividad vigente, con el apoyo del profesional del área.
24. Desempeñar las funciones de su incumbencia que vayan en bien de la empresa y demás funciones que le sean asignadas por la junta directiva.

CAPÍTULO X

COMISIÓN DE CONVINVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANSERMA (CALDAS) HECTOR H. ARANGO GALLEGO NOTARIO

ARTÍCULO 47 DEFINICIÓN Y FUNCIONES: La comisión de convivencia y conciliación es el órgano de velar por que todos y cada uno de sus afiliados cumplan con las leyes que rigen a la asociación, los estatutos y reglamentos, y debe determinar las discrepancias que surgen entre los afiliados, entre estos y los diferentes órganos o los órganos entre sí.

La comisión de Convivencia y conciliación de la asociación, sirve de tribunal en primera instancia para resolver o dirimir las controversias que se presenten entre las juntas

De acuerdo con el régimen disciplinario previsto en el capítulo XI de estos estatutos, corresponde al comité:

1. Absolver las diferencias que se presentan entre los órganos y dignatarios, o entre estos y aquellos con los afiliados, con ocasiones del entendimiento y aplicación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. Declarar la pérdida de calidad del afiliado, sin que ello constituya sanción, en las siguientes situaciones:
3. Fallecimiento del conciliador.
4. Cambio de residencia del conciliador a territorio distinto al de la zona donde opera la asociación.
5. Cuando el afiliado se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 10 de estos estatutos.
6. Sancionar a los miembros con suspensión de la afiliación.
7. De cada acto conciliatorio se levantara el acta respectiva suscrita por las partes, la cual será remitida a la instancia según fuera el caso.

ARTÍCULO 48 - DIRECCIÓN Y VACANCIA: Para la dirección del comité conciliador se nombrará un coordinador.

En reunión del comité se nombrará un coordinador por periodo de dos (2) años también y en forma rotativa se nombrará secretario a uno de los conciliadores, para un periodo de dos (2) años.

El coordinador del comité será el encargado de convocar y presidir las reuniones, así como de firmar con el secretario los distintos fallos. Igualmente prescribirá los mecanismos para que cada uno de los conciliadores se le reparta el trabajo y para que se presente a las reuniones con los proyectos de fallos.

Las vacancias temporales o definitivas que se presenten en el comité conciliador serán previstas mediante el nombramiento realizado por la asamblea general.

PARAGRAFO: el comité conciliador tomará decisiones mediante el sistema de mayoría simple.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAHAGUN (CBA.)
HECTOR H. HERRERA GALLEGO
NOTARIO

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 49: Cuando surjan discrepancias entre los órganos, dignatarios o afiliados sobre la competencia o interpretación o aplicación de las normas legales estatutarias o

reglamentarias, en el comité conciliador resolverá las controversias y sus decisiones serán obligatorias.

Cualquiera de las partes en conflictos podrá recurrir al comité, el cual oirá las razones de las dos partes y resolverá definitivamente.

ARTÍCULO 50 - CAUSALES DE SANCIÓN: Serán causantes de sanción los siguientes hechos:

1. Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, sellos o libros de la asociación.
2. Por uso del nombre de la asociación para campañas políticas partidistas
3. Por violación de las normas legales o estatutarias.
4. Cuando el afiliado no concurra a tres citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forme parte, sin causa justificada.

ARTÍCULO 51 - CLASES DE SANCIONES: Según la gravedad de la falla y las modalidades del hecho, el comité conciliador puede imponer las siguientes sanciones:

1. Suspensión de la afiliación hasta por tres (3) meses
2. Descalificar hasta por veinte y cuatro (24) meses
3. Descalificación definitiva de acuerdo a la gravedad de los hechos.

PARAGRAFO: cumplida la sanción podrá recuperarse los cargos u oficios de acuerdo con las decisiones de la asamblea general, además deberá pagar una multa de un (1) SMMLV.

ARTÍCULO 52 - EFECTOS DE LA SANCIÓN: los afiliados suspendidos no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen los estatutos y no se tendrán en cuenta para efectos del quórum en los órganos de la asociación de los cuales forma parte.

El grupo sancionado con la descalificación podrá solicitar nuevamente su afiliación cuando haya cumplido el termino de la sanción.

ARTÍCULO 53 - PROCEDIMIENTO: Con base en la queja de los afiliados o por conocimiento directo del mismo comité se seguirá el siguiente procedimiento.

1. A la residencia que tenga registrada al inculpado en el libro de registro de afiliado, el comité conciliador le enviará por escrito un pliego de cargos en el cual constará los hechos que le atribuyen y las normas legales estatutarias o reglamentarias que se estimen violadas. En este mismo pliego se fijará fecha y hora para que el inculpado rinda sus descargos y presente o solicite pruebas.
2. La rendición de descargos puede hacerse verbalmente o por escrito
3. La fecha para recibir el escrito de descargos o la defensa verbal se fijara dentro de los tres o cinco días siguientes a la fecha del pliego de cargos.

4. Si el inculpado solicita pruebas, estas se practicarán dentro los tres días siguientes a la presentación de descargos.
5. La no presentación de descargos se apreciara como un indicio grave en contra del inculpado.
6. La decisión del comité conciliador que se llamara fallo se tomara por mayoría y se notificará al interesado.

ARTÍCULO 54 - RECURSOS: Contra las decisiones del comité conciliador proceden los recursos de reposición y apelación que pueden interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

El objetivo de los recursos es la modificación, aclaración, adición o renovación de los fallos del comité conciliador.

Los recursos de reposición y apelación serán presentados ante el comité conciliador de la asociación, el cual tendrá cinco (5) días hábiles para resolver o para remitir el de apelación ante la entidad que se debe decidir la cual Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control: de la apelación a la luz del artículo 49 de la ley 743/02 debe decidir el órgano de grado superior.

ARTÍCULO 55 - RECUSACIÓN: cuando se presume recusación contra uno o más conciliadores por parcialización con el inculpado, por amistad o por animadversión, corresponderá a la asociación determinar si se da o no. si se admite la recusación será necesario cambiar a los recusados, el cambio temporal será efectuado por la asociación.

ARTÍCULO 56 – INCULPACIÓN: cuando se inculpe a un conciliador este deberá ser reemplazado hasta que se produzca el fallo absolutorio. El reemplazo será designado por la asociación.

CAPÍTULO XII
IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 57 – CAUSALES: las decisiones de órganos y dignatarios son impugnables cuando violen las normas legales estatutarias o reglamentarias, adicionalmente las elecciones de los dignatarios podrán impugnarse por las siguientes causas:
A) cuando la elección no se haya ajustado a los estatutos, o
B) cuando al momento de la elección de los candidatos no reúne los requisitos.

ARTÍCULO 58 – CALIDAD Y NÚMERO DE DEMANDANTES: para impugnar se requiere calidad de afiliado a la asociación. Además es necesario haber asistido a la asamblea general o reunión del organismo que haya tomado la decisión material de la demanda.

ARTÍCULO 59 – CONTENIDO DE LA DEMANDA Y ANEXOS: la demanda de impugnación debe contener por lo menos lo siguiente:

- un relato de los hechos
- definición de la causa de impugnación, mencionado las formas legales o estatutarias que se estimen violadas.
- Nombre, identificación y firmas de quienes suscriben la demanda.

A la demanda deberá anexarse los siguientes documentos:

- Copia del acta de elección o manifestación de que no le fue entregada por el secretario de la asociación
- Certificado del secretario de la asociación o el fiscal sobre la calidad de afiliados de los impugnantes, si el secretario o el fiscal no expiden el certificado podrá hacerlo el comité conciliador. Si no fuera posible la obtención, así se expresa en la demanda.

ARTÍCULO 60 – PLAZO PARA DEMANDAR: demanda de impugnación deberá presentarse dentro de los diez (10) día hábiles siguientes a la elección.

ARTÍCULO 61 – PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: la demanda deberá ser presentada personalmente ante el órgano o la entidad competente por quienes la suscriben o firman, no obstante puede ser presentada por la otra persona, pero en este caso la firma de los demandantes deberán estar autenticadas por notario, alcalde, inspector de Policía, juez o promotor.

ARTÍCULO 62 – EFECTOS DE LA DEMANDA: la presentación de la demanda no invalida las decisiones o elecciones que se impugnan, las cuales serán validas a menos que se declaré su nulidad.

CAPÍTULO XIII
DE LOS LIBROS

ARTÍCULO 63 – DE LOS LIBROS REGLAMENTARIOS: Son libros reglamentarios:

1. Libro de asociados que contendrá el nombre de la asociación, número de la personería Jurídica, y NIT al igual que los nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, Fecha y lugar de

expedición, fecha de nacimiento, firma y observaciones de los representantes de cada grupo o junta

2. Libro de actas, tanto de directiva como de asamblea general
3. Libros reglamentarios, tesorería e inventarios
4. Los libros deben estar foliados y registrados por la autoridad competente.

CAPÍTULO XIV
PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTÍCULO 64 – PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: el patrimonio de la asociación parte de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2´100.000). Estará compuesto por el aporte de las Juntas de Acciones Comunales asociadas, por las donaciones de particulares y subvenciones que le otorgue y demás bienes que a cualquier título le lleguen a pertenecer.

Las entidades estatales podrán mediante la modalidad que legalmente se defina proporcionar a la asociación algún recurso financiero o también bajo la modalidad de comodatos. El patrimonio de la asociación no pertenece a ninguno de sus afiliados.

CAPÍTULO XV
MANEJO FINANCIERO

ARTÍCULO 65 – GANANCIAS O PÉRDIDAS: las ganancias o excedentes se dividirán en las siguientes proporciones:

- 30 % para crecimiento y fortalecimiento de ASOFER
- 10 % J.A.C EL ENCANTO: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.
- 10 J.A.C VEGA DE BOTERO: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.
- 10 % J.A.C GUAYABITO: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.
- 10% J.A.C EL TAPON: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.
- 10 % J.A.C LA SOLITA: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.
- 10 % J.A.C VILLA NUEVA: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.

- 10 % J.A.C EL BRASIL: Recursos que serán utilizados para dar solución a sus principales necesidades.

CAPÍTULO XVI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 66 – DISOLUCIÓN: **"ASOFER"** se disolverá cuando así lo determine la asamblea general, con su mayoría no inferior a sus dos terceras partes de los representantes de las Juntas asociadas activos o por mandato legal.

ARTÍCULO 67 – FORMA DE LIQUIDACIÓN: decreta la disolución en la misma asamblea se procede a:

1. Designar a personas que se encargarán de la liquidación, quienes deberán ser asociados activos de la asociación y se procederá de conformidad con las disposiciones, normatividades legales que rigen la materia.

2. Decidir la entrega de los bienes al representante legal de otra organización que tenga los mismos o similares fines a falta de esta, la asamblea dispondrá la conducente siempre y cuando se trate de una entidad sin ánimo de lucro que haga parte de esta asociación.

3. En todos los casos económicos entregados por el gobierno a la organización deberán ser reintegrados o liquidados y ser devueltos a su destino de procedencia quien a su vez lo cederá a otra institución u organización que haga parte de esta asociación y que tenga los mismos o similares fines previas actas de liquidación del convenio inicial y actas de entrega.

CAPÍTULO XVII
DISPOSICIONES LEGALES

ARTÍCULO 68 – AFILIACIONES: **"ASOFER"** podrá afiliarse a otra corporación de su misma índole.

ARTÍCULO 69 – RÉGIMENES: "ASOFER", se regirá además de lo previsto en los presentes estatutos, por los principios generales del libro de Asociados, título XXXVI Código civil y demás disposiciones pertinentes y coordinantes.

Los presentes estatutos fueron aprobados en asamblea general de asociados realizada el 11 de Agosto del año 2017.

ASOREGIONES CON FUTURO
ASOFER

Para constancia firman

Lilia Rosa Cardenas
LILIA ROSA CÁRDENAS GARZÓN.
Presidente Asamblea – ASOFER
C.C. 43.483.190

Angela Patricia Yarce
ÁNGELA PATRICIA YARCE GARCÍA
Secretario Asamblea - ASOFER
C.C. 43.695.607

Se relaciona asistencia y firma de los representantes de las Juntas de Acción Comunal Asociadas, para aprobación de los presentes estatutos.

Representantes JAC Vereda El Encanto:

Inés Aleida Londoño
Inés Aleida Londoño Aristizabal
CC 43.596.964

Diana Estela Quintero Caro
CC 32.181.899

Aracely Correa Cifuentes.
Aracely Correa Cifuentes
CC 2.144.685

Representantes JAC Vereda Guayabito:

Julio Jaime J
Julio Jaime Jaramillo Guzmán.
CC 8.011.641

Fabiola R Perez
Fabiola Enoe Rodríguez Pérez
CC 3.2091.503

Gerardo Gonzalez
Gerardo Antonio González Castrillón
CC 3.371.088

ASOREGIONES CON FUTURO
ASOFER

Representantes JAC Vereda La Solita:

Javier Alonso Parra
CC 71.939.417

Sebastián Camilo Martínez Molina
CC 1.018.343.511

Luis Dairo Gómez Barrientos
CC 8.012.911

Representantes JAC Vereda Vega Botero:

Reinaldo Arturo Jiménez
CC 98.607.004

David Antonio Álvarez García
CC 8.013.705

Carlos Mario Jiménez Álvarez
CC 8.015.113

Representantes JAC Vereda El Brasil:

Carlos Hernán Granda Londoño
CC 3.608.505

Marco Aurelio Osorio de la Cuesta
CC 8.391.733

Lilia Rosa Cárdenas Garzon
CC 43.483.190

ASOREGIONES CON FUTURO
ASOFER

Representantes JAC Vereda El Tapón:

Carlos Mora Benitez
Carlos Mora Benítez
CC 71.174.417

Angela Patricia Yarce G.
Angela Patricia Yarce Garcia
CC 43695607

Fernando Yarce
Fernando Yarce Montoya
CC 3.489.842

Representantes JAC Vereda Villa Nueva:

Leonidas Montes Orozco
Leónidas Montes
CC 4.423.869

Jaime Londoño Tejada
CC 15.538.799

Mary Luz Sepulveda S
Mary Luz Sepúlveda Salazar
CC 43.914.858

HÉCTOR H. HEREDIA GALLEGO
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE AMALFI (ANT).

DA TESTIMONIO: Que la firma y la huella dactilar corresponde a: Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez
Cédula No. 98609004 **de** Gómez Plata.

Amalfi (Ant).

11 OCT 2017

Indice Derecho

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AMALFI (ANT.) HECTOR H. HEREDIA GALLEGO NOTARIO

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Representante Legal. de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Nombre. Reinaldo Arturo Jimenez R.
Nº Identificación: 98.607.004

Agosto 8 de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.607.004**

JIMENEZ RAMIREZ

APELLIDOS

REINALDO ARTURO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-1998 GOMEZ PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-01100600-00026462-M-0098607004-20080719 0001246758A 1 2470002166

Codigo de verificación
44955101527

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	98.607.004
Fecha de Expedición:	05 DE OCTUBRE DE 1998
Lugar de Expedición:	GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA
A nombre de:	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Vicepresidente. de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Nombre. Marco Aurelio Osorio de la cuesta.
Nº Identificación: 8391733

Agosto 8 de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.391.733

OSORIO DE LA CUESTA
APELLIDOS

MARCO AURELIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1952

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-1974 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0104900-16115651-M-0008391733-20031020 02914 03290A 02 142071344

Codigo de verificación
82915101528

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	8.391.733
Fecha de Expedición:	21 DE ENERO DE 1974
Lugar de Expedición:	BELLO - ANTIOQUIA
A nombre de:	MARCO AURELIO OSORIO DE LA CUESTA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (82915101528) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Secretaria de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Nombre. Jules Alexis Londoño R.
Nº Identificación: 43596964

Agosto 8 de 2017

REPUBLICA DE
IDENTIFICACION

43.596.964
LONDOÑO ARISTIZABAL

INES ALBIDA



GOMEZ PLATA
(ANTIOQUIA)

1.55 O+ F

10-SEP-1963 MEDELLIN

Codigo de verificación
99941101529

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.596.964
Fecha de Expedición:	10 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	INES ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Fiscal. de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Nombre. Jaime Londoño Tejada
Nº Identificación: 15.538.799

Agosto 8 de 2017



05-MAR-1977

SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)

1.67 O+ M

19-AGO-1993 REMEDIOS

Codigo de verificación
2126141149

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	15.538.799
Fecha de Expedición:	19 DE AGOSTO DE 1995
Lugar de Expedición:	REMEDIOS - ANTIOQUIA
A nombre de:	JAIME ALBERTO LONDOÑO TEJADA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Tesorero de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Camilo Martínez

Nombre. Sebastian Camilo Martínez Molina
Nº Identificación: 1018343514

Agosto 8 de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.343.511**
MARTINEZ MOLINA

APELLIDOS
SEBASTIAN CAMILO

NOMBRES

Sebastian Camilo M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1987**
AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

03-DIC-2005 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101600-00393873-M-1018343511-20120816 0030841584A 1 38301614

Codigo de verificación
68706101530

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.018.343.511
Fecha de Expedición:	03 DE DICIEMBRE DE 2005
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	SEBASTIAN CAMILO MARTINEZ MOLINA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de VOCAL # 1 de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

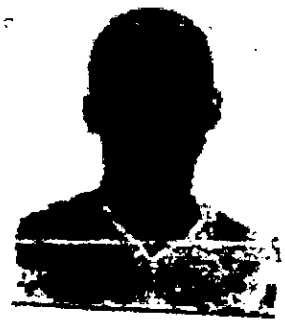
Carlos Mora

Nombre Carlos Alberto Mora Benitez
Nº Identificación: 71 174 417

Agosto 11 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.174.417
MORA BENITEZ
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1979
CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-FEB-1998 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0104300-00252243-M-0071174417-20100805 0023671023A 1 2570911627

Codigo de verificación
22713101629

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	71.174.417
Fecha de Expedición:	04 DE FEBRERO DE 1998
Lugar de Expedición:	CISNEROS - ANTIOQUIA
A nombre de:	CARLOS ALBERTO MORA BENITEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Señor
ASOREGIONES CON FUTURO
Amalfi

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Vocal 2. de ASOREGIONES CON FUTURO frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Fabiola Enoe R Perez
Nombre Fabiola Enoe Rodriguez Perez
Nº Identificación: 32 091 503

Agosto 17 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.091.503
RODRIGUEZ PEREZ
APELLIDOS
FABIOLA ENOE
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1981
AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-2000 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

R-0101600-00430443-F-0032091503-20130520 0033087427A 1 39071522

Codigo de verificación
98268101632

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	32.091.503
Fecha de Expedición:	17 DE MARZO DE 2000
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	FABIOLA ENOE RODRIGUEZ PEREZ
Estado:	VIGENTE

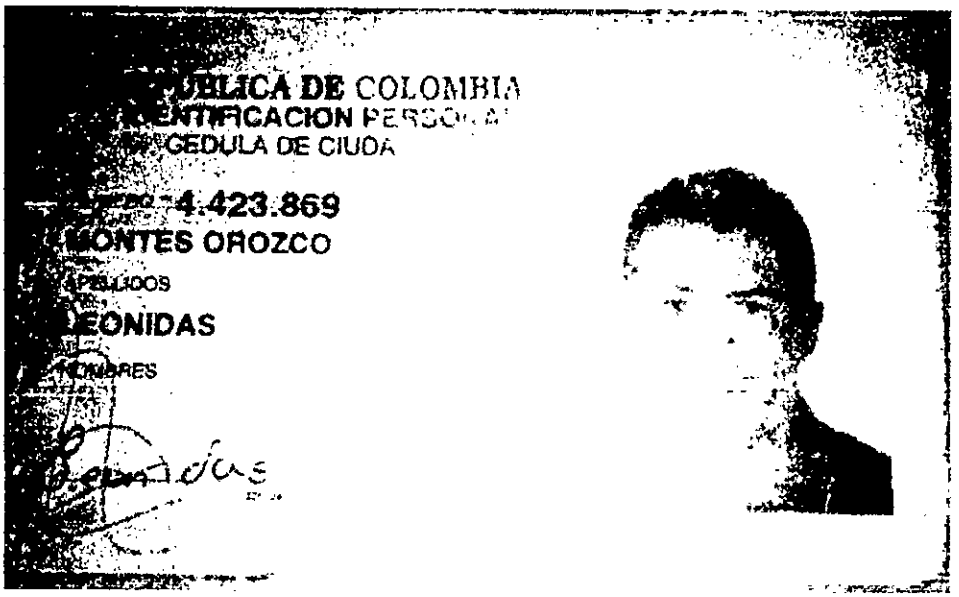
ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

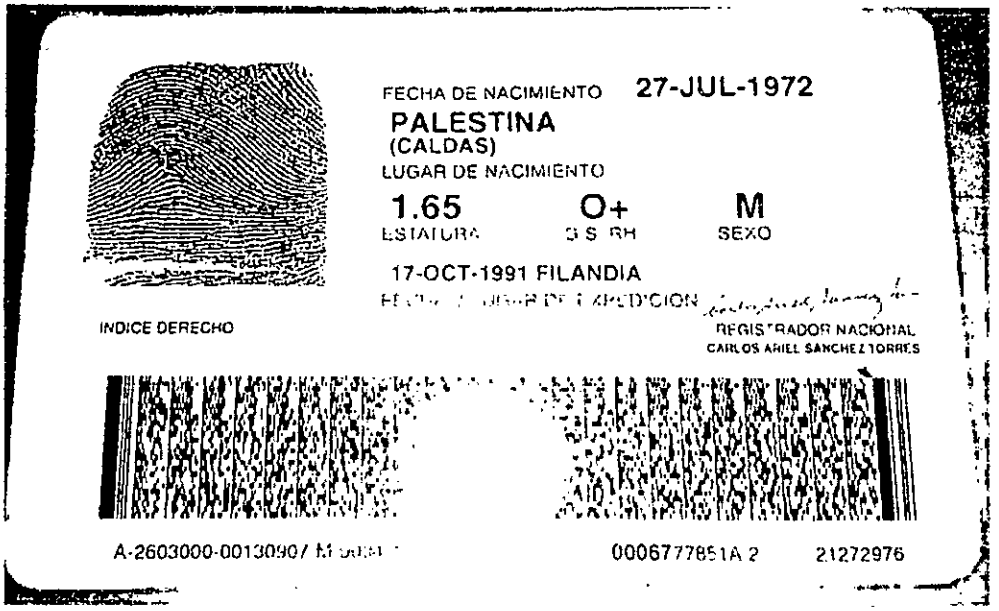
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDA
4.423.869
MONTES OROZCO
APELLIDOS
LEONIDAS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1972
PALESTINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G S RH
M
SEXO
17-OCT-1991 FILANDIA
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
0006777851A 2
21272976

Codigo de verificación
46321101530

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	4.423.869
Fecha de Expedición:	17 DE OCTUBRE DE 1991
Lugar de Expedición:	FILANDIA - QUINDIO
A nombre de:	LEONIDAS MONTES OROZCO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **43.914.858**
SEPULVEDA SALAZAR

APELLIDOS
MARY LUZ

NOMBRES

Mary Luz sepulveda S

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1983**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-2001 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0129800-00657551-F-0043914858-20150109 0042291008A 1 43537867

Codigo de verificación
11717101531

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.914.858
Fecha de Expedición:	03 DE JULIO DE 2001
Lugar de Expedición:	BELLO - ANTIOQUIA
A nombre de:	MARY LUZ SEPULVEDA SALAZAR
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.489.842**

YARCE MONTOYA

APELLIDOS

FERNANDO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1955**

GOMEZ PLATA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 GOMEZ PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0113600-00172084-M-0003489842-20090824 0015317366A 1 25051561

Codigo de verificación
57124101532

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	3.489.842
Fecha de Expedición:	17 DE ENERO DE 1976
Lugar de Expedición:	GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA
A nombre de:	FERNANDO DE JESUS YARCE MONTOYA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

43.695.607
NUMERO

YARCE GARCIA
APELLIDOS

ANGELA PATRICIA
NOMBRES

Angela Yarce.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1984
GOMEZ PLATA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	AB+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ENE-2003 GOMEZ PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0113600-16116821-F-0043695607-20030814 06782 03225B 02 135354984

Codigo de verificación
99292101533

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.695.607
Fecha de Expedición:	27 DE ENERO DE 2003
Lugar de Expedición:	GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA
A nombre de:	ANGELA PATRICIA YARCE GARCIA
Estado:	VIGENTE

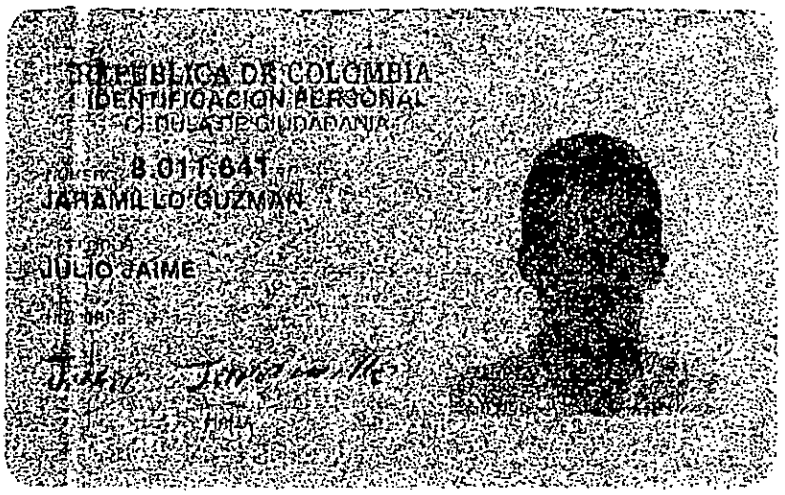
ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

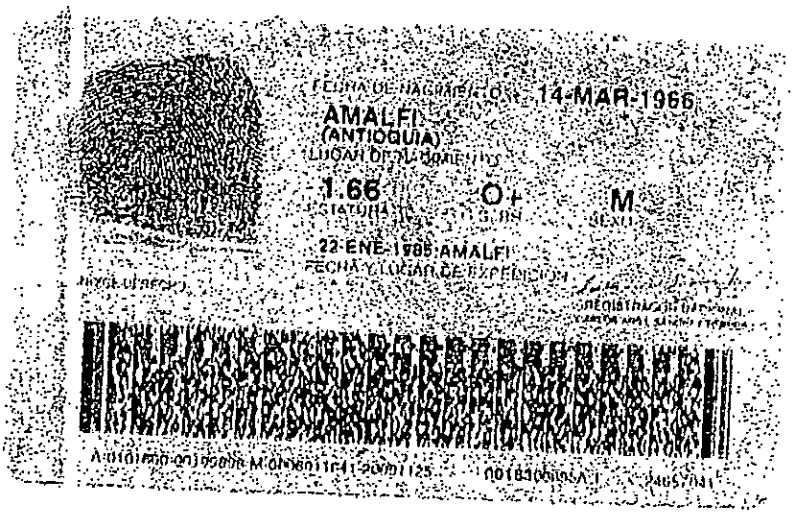
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.011.641
JARAMILLO GUZMAN
JULIO JAIME


14-MAR-1966
AMALFI
(ANTIOQUIA)
1.66
O+
M
22-ENE-1986 AMALFI

Codigo de verificación
96748101633

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	8.011.641
Fecha de Expedición:	22 DE ENERO DE 1985
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	JULIO JAIME JARAMILLO GUZMAN
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.371.088**
GONZALEZ CASTRILLON
APELLIDOS
GERARDO ANTONIO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1955**
AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-JUN-1977 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0101000 00162054 M 0003371088-20090708 0013249906A 1 24657053

Codigo de verificación
62708101634

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	3.371.088
Fecha de Expedición:	27 DE JUNIO DE 1977
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	GERARDO ANTONIO GONZALEZ CASTRILLON
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.939.417

PARRA

APELLIDOS

JAVIER ALFONSO

NOMBRES

Javier Alfonso parra

FIRMA





INDICE DERECHO

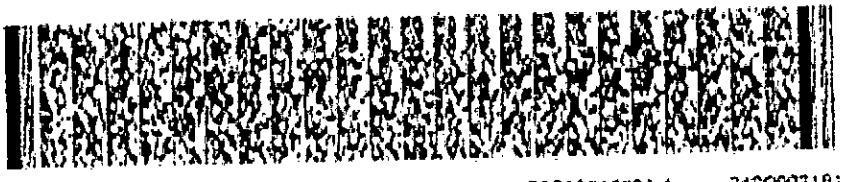
FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1968

GUADALUPE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G. S. RH | M SEXO

27-JUL-1988 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0103500-0002500-M-0071939417-20050713 0001121609A 1 2400002181

Codigo de verificación
49508101638

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	71.939.417
Fecha de Expedición:	27 DE JULIO DE 1988
Lugar de Expedición:	APARTADO - ANTIOQUIA
A nombre de:	JAVIER ALFONSO PARRA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.012.911

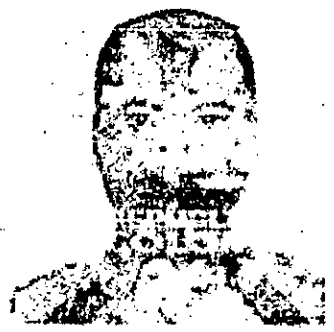
GOMEZ BARRIENTOS

APELLIDOS

LUIS DAIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DE RECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1971

AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

11-AGO-1989 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101600-00159261-M-0008012911-20090613 0012483206A 1 24657803

Codigo de verificación
4384101640

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

ue a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado esenta la siguiente información y estado:

édula de Ciudadanía:	8.012.911
echa de Expedición:	11 DE AGOSTO DE 1989
ugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
nombre de:	LUIS DAIRO GOMEZ BARRIENTOS
stado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

sta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

e conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para dos los efectos legales.

xpedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Codigo de verificación
27585101641

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	32.181.899
Fecha de Expedición:	30 DE NOVIEMBRE DE 2000
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	DIANA STELLA QUINTERO CARO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONT

IMPRESIÓN DACTILAR



FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
26 SEP 2017 (DIA / MES / AÑO)	21.446.895
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN: 8 DUPLICADO CC	
APELLIDOS: CORREA CIFUENTES	
NOMBRES: ARACELY	
LUGAR DE PREPARACIÓN: AMALFI (ANTIOQUIA)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GOMEZ PLATA(ANTIOQUIA) 20 SEP 1957 O+	

49324218

09/09/1977.

Fecha de Expedición.

Codigo de verificación
58576141151

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	21.446.895
Fecha de Expedición:	09 DE SEPTIEMBRE DE 1977
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	ARACELY CORREA CIFUENTES
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

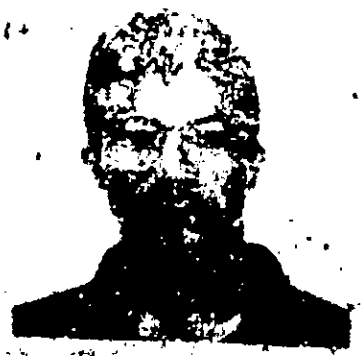
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 8013705
ALVAREZ GARCIA
APELLIDOS
DAVID ANTONIO
NOMBRES



Alvarez

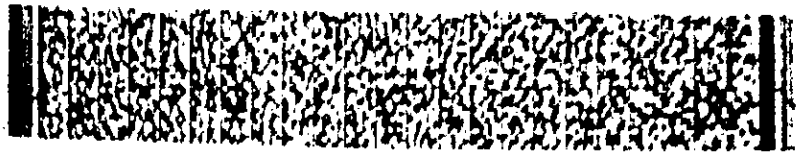


...974

AMALF

1 ... O+ M

... V-1592 AM... F



A-0100100-14108335-M-0008013705-200...10... 02497...231GC 32 ...

Codigo de verificación
29161141151

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	8.013.705
Fecha de Expedición:	30 DE NOVIEMBRE DE 1992
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	DAVID ANTONIO ALVAREZ GARCIA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.015.113**

JIMENEZ ALVAREZ

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

carlos mario Jimenez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1980**

AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

22-JUL-1998 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0113600-00217430-M-0008015113-20100223 0021196535A 1 29463781

Codigo de verificación
72838141152

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	8.015.113
Fecha de Expedición:	22 DE JULIO DE 1998
Lugar de Expedición:	AMALFI - ANTIOQUIA
A nombre de:	CARLOS MARIO JIMENEZ ALVAREZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.483.190**
CARDENAS GARZON

APELLIDOS
LILIA ROSA

NOMBRES

Lilia Rosa Cárdenas

FIRMA





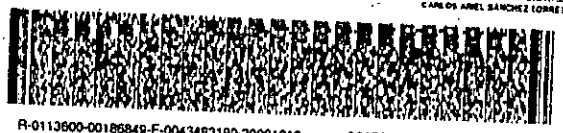
FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1978**
CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

07-OCT-1997 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0113600-00186849-F-0043483190-20091016 0017209211A 1 25051654

Codigo de verificación
88342141153

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.483.190
Fecha de Expedición:	07 DE OCTUBRE DE 1997
Lugar de Expedición:	CISNEROS - ANTIOQUIA
A nombre de:	LILIA ROSA CARDENAS GARZON
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3[illegible]
GRANADA DOMI[illegible]

APELLIDOS
CARLOS HERMA[illegible]

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1945**

GOMEZ PLATA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

23-NOV-1988 SEGOVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

Codigo de verificación
81662141154

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	3.608.505
Fecha de Expedición:	23 DE NOVIEMBRE DE 1966
Lugar de Expedición:	SEGOVIA - ANTIOQUIA
A nombre de:	CARLOS HERNAN GRANDA LONDOÑO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Diciembre de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de noviembre de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: Bega Botio

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

FIRMA RECIBIDO

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: Valla Nueva

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

FIRMA RECIBIDO
1553879.

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: La Solita

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

Alonso parra

71939417

FIRMA RECIBIDO

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: Brasil

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

8.391.733

FIRMA RECIBIDO

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: Tapon

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

FIRMA RECIBIDO
21 de julio de 2017.
ANDREA CARDENAS CASTRILLON 39215434
Fernanda y mrca. m' 3489842

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: Guayabito

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

FIRMA RECIBIDO
Julio Jaimes

ASOREGIONES CON FUTURO

21 de julio de 2017

Señores directivos JAC: Encanto

Invitación a reunión de asamblea

El 11 de agosto de 2017 en la tienda la solita municipio de Amalfi, a las 4 pm

ASOREGIONES con futuro tiene el gusto de invitarlos a reunión de asamblea general con el objetivo de realizar el acta de elección de directivos y conformación de la asociación.

Gracias por su atención prestada

Atte:

Reinaldo Arturo Jiménez Ramírez

43596464

FIRMA RECIBIDO

ASOREGIONES CON FUTURO

Para su aprobacion firman los asistentes a la Asamblea

N°	NOMBRE COMPLETO	JAC	NUMERO IDENTIFICACION	FIRMA
1	INES ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL	EL ENCANTO	43596964	
2	ARECELLY CORREA CIFUENTES	EL ENCANTO	21446895	
3	DIANA ESTELA QUINTERO	EL ENCANTO	32 181 899	
4	JULIO JAIME JARAMILLO GUZMAN	GUAYABITO	8011641	Julio Jaime J
5	FABIOLA ENOE RODRIGUEZ PEREZ	GUAYABITO	32091503	Fabiola Enoe Rodriguez Perez
6	GERANDO ANTONIO GONZALEZ CASTRILLO	GUAYABITO		
7	JAIER ALONSO PARRA	LA SOLITA	71939417	
8	LUIS DAIRO GOMEZ BARRIENTOS	LA SOLITA	8012911	
9	SEBSTIAN CAMILO MARTINEZ MOLINA	LA SOLITA	1018343511	Camilo Martinez
10	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ	VEGA BOTERO	98.607.004	
11	DAVID ANTONIO ALVAREZ GARCIA	VEGA BOTERO	9013705	David Alvarez
12	CARLOS MARIO JIMENEZ ALVAREZ	VEGA BOTERO		Carlos Alberto Mora
13	CARLO SHERNAN GRANDA LONDOÑO	EL BASIL		
14	LILIA ROSA CARDENAS GARZON	EL BASIL	43483190	Lilia R Cárdenas G
15	MARCO AURELIO OSORIO DE LA CUESTA	EL BASIL	8391733	
16	CARLOS MORA BENITEZ	EL TAPON		Carlos Alberto Mora
17	ANDREA MARCELA CARDENAS CASTRILLON	EL TAPON	39215434	ANDREA CARDENAS C.
18	FERNANDO YARCE MONTOYA	EL TAPON	3489842	Fernando YARCE
19	LEONIDAS MONTES	VILLA NUEVA	15538799	
20	JAIME LONDOÑO TEJADA	VILLA NUEVA		
21	MARI LUZ SEPULVEDA	VILLA NUEVA	43914858	Mary Luz Sepulveda S.

Grupo·epm

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO CW102748

OBJETO: Construcción obras de control de erosión cuencas abastecedora de EPM. Grupo 2

CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

CONTRATISTA: ASOREGIONES CON FUTURO

NIT: 901.148.096-1

Entre los suscritos: CARLOS MARIO ANGEL MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.608.114, quien en su calidad de Jefe de la Unidad Administración de Contratos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio del Decreto 2218 del 9 de agosto de 218, que en lo sucesivo se denominará Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.607.004, representante legal de la firma ASOREGIONES CON FUTURO "ASOFER", que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 25 del Lineamiento 2018-LINGG-26 del 04/01/2018, y lo estipulado en las condiciones generales y particulares de solicitud de ofertas y los demás documentos que conforman el contrato, proceden de común acuerdo a la liquidación de éste, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **PLAZO.** El plazo inicial del contrato fue de ciento veinte (120) días calendario, contados entre el 3 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

2. **ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.** Empresas Públicas de Medellín E.S.P. recibió a satisfacción el objeto del contrato según consta en el documento "Recibo del objeto contratado" del 31 de diciembre de 2020.

3. **VALORES DEL CONTRATO**

 Valor de aceptación de contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de doscientos cincuenta y dos millones doscientos catorce mil seiscientos diecinueve pesos ($252,214,619,00), correspondiente a 287.32 SMML del año 2020.

 Valor total ejecutado del contrato. Se ejecutó por doscientos cuarenta y nueve millones novecientos quince mil trescientos cincuenta y un pesos con 69/100 ($249,915,351.69).

Todos los valores aquí relacionados son antes de IVA.

4. **SUMAS ADEUDADAS.**

 Valor adeudado a EL CONTRATISTA.
 Actualmente no se le adeuda al contratista ningún valor asociado a los ítems o conceptos objeto del contrato.

 Valor adeudado por EL CONTRATISTA.
 Actualmente no se le adeuda a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ningún valor asociado a los ítems o conceptos objeto del contrato.

5. **GARANTIAS.** El presente contrato fue amparado por el Fondo de Seguros de EPM, para cubrir los amparos de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo, cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de la obra y Responsabilidad Civil Extracontractual

6. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en virtud de las obligaciones derivadas del contrato CW102748, sus modificaciones y la presente acta de liquidación. En consecuencia, ambas partes declaran que quedan a paz y salvo. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

7. **PERFECCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y para su formalización EL CONTRATISTA deberá adjuntar el certificado reciente que le expida el revisor fiscal o el representante legal según el caso, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos Laborales), así como por las obligaciones parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

8. **GASTOS DE FORMALIZACIÓN.** Son por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que ocasione la formalización de esta acta de liquidación, incluido el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

9. **ANEXOS.** Se anexa "Resumen para la Liquidación Bilateral del Contrato", que hará parte de esta acta de liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Medellín

POR EPM

CARLOS MARIO ANGEL MONTOYA
CC 71.608.114
Jefe
Unidad Administración Contratos

Fecha

POR EL CONTRATISTA

REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
CC 98.607.004
Representante Legal
ASOREGIONES CON FUTURO
"ASOFER"

Fecha 28-07-2021

Elaboró:
Claudia Amparo Gallego Maldonado

Revisó:
Oscar Darío Bedoya Macias

CAMARA DE COMERCIO REGISTRO MERCANTIL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

ACTA Nº 001
DE CONSTITUCIÓN
ASOREGIONES CON FUTURO

En la vereda el Encanto de la ciudad de Amalfi, siendo las tres de la tarde (3pm), del día 11 de agosto, del año 2017, se reunieron en la caseta Vega Mejía, las siguientes personas: con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de tipo ASOSCIATIVO

JAC	NOMBRE COMPLETO	NUMERO IDENTIFICACION	DOMICILIO	APORTES
JAC EL ENCANTO	INES ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL	43 596 964	Vereda el Encanto , Amalfi	300.000
JAC GUAYABITO	JULIO JAIME JARAMILLO GUZMAN	8 011 641	Vereda Guayabito , Amalfi	300.000
JAC LA SOLITA	JAIER ALONSO PARRA	71 939 417	Vereda La solita , Yolombó	300.000
JAC VEGA BOTERO	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ	98 697 004	Vereda Vega Botero , Gómez Plata	300.000
JAC EL BASIL	CARLO HERNAN GRANDA LONDOÑO		Vereda el Brasil , Gómez Plata	300.000
JAC EL TAPON	CARLOS MORA BENITEZ	71 174 417	Vereda El Tapón , Yolombó	300.000
JAC VILLA NUEVA	LEONIDAS MONTES	4 423 869	Corregimiento Villa Nueva , Yolombó	300.000

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Asociación.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización, ejecución y convivencia.
5. Aportes Sociales.
6. Lectura y Aprobación del texto integral del acta:

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
REGISTRO MERCANTIL

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:

Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a LILIA ROSA GARZON y como se SECRETARIA de la reunión PATRICIA YARCE identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACION.

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, de tipo ASOSCIACION, personas jurídicas de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, por las disposiciones legales sobre la materia en especial por los decretos 1930 de agosto de 1979, decreto 300 de febrero 11 de 1987, ley 743 del 2002, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada ASOREGIONES CON FUTURO y cuya sigla será ASOFER.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTAUTOS.

El Presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la ASOREGIONES CON FUTURO, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
REGISTRO MERCANTIL

a. Representante Legal: (indicar el cargo previsto en los estatutos y nombre del suplente si lo hay).

Nombre: REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
Documento de identidad No. 98697004

b. Junta Directiva:

Cargo	Nombre	Documento identificación
Presidente	REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ	98697004
Vicepresidente	MARCO AURELIO OSORIO DE LA CUESTA	8391733
Secretario	INES ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL	43596964
Tesorero	SEBSTIAN CAMILO MARTINEZ MOLINA	1018343511
Vocal 1	CARLOS MORA BENITEZ	71174417
Vocal 2	FABIOLA ENOE RODRIGUEZ PEREZ	32091503

c. Fiscal:

Nombre: JAIME LONDOÑO TEJADA
No. de Identificación: 15538799

d. Comités de trabajo:

	Nombre	Documento identificación
Comité Deportes, recreación y cultura	BERTA TULIA GONZALEZ GAVIRIA	32509725
Comité de Educación	DAVID ANTONIO ALVAREZ GARCIA	8013705
Comité de Ambiental	FERNANDO YARCE MONTOYA	3489842
Comité de Solidaridad	ANDREA MARCELA CARDENAS CASTRILLON	39215484

e. Comisión de convivencia y conciliación:

	Nombre	Documento identificación

CÁMARA DE COMERCIO DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO REGISTRO MERCANTIL SUBREGIONAL MEDIO

Conciliador 1	LUIS DAIRO GOMEZ BARRIENTOS	8012911
Conciliador 2	ARECELLY CORREA CIFUENTES	
Conciliador 3	MARY LUZ SEPULVEDA	

Todos los designados, nombrados estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. Aportes Sociales.

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin animo de lucro que se constituye ASOREGIONES CON FUTURO han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de TRECIENTOS MIL PESOS (300.000) el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO	**APORTES**
JAC EL ENCANTO	300.000
JAC GUAYABITO	300.000
JAC LA SOLITA	300.000
JAC VEGA BOTERO	300.000
JAC EL BASIL	300.000
JAC EL TAPON	300.000
JAC VILLA NUEVA	300.000

La suma total de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (2.100.000) se constituye en el patrimonio de ASOREGIONES CON FUTURO

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Lilia Rosa Cardenas
LILIA ROSA CARDENAS

Patricia Yarce
PATRICIA YARCE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:43:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98607004
Código de Verificación	98607004250520154307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:39:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011480961
Código de Verificación	901148096125052015 3912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

120

Gómez Plata, 8 de mayo de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que la ASORREGIONES CON FUTURO "ASOFER", con Nit. número 901.148.096-1 y representada legalmente por el párroco REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.607.004, perfeccionó con el Municipio de Gómez Plata el contrato de Prestación de Servicios (#230-2023), para el desarrollo del siguiente objeto contractual ***"DISEÑO DE MARCA PARA LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS QUE HACE PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍNE.S.P. Y LOS MUNICIPIOS DE AMALFI, ANGOSTURA, ANORÍ, BELMIRA, CAROLINADEL PRÍNCIPE, DONMATÍAS, ENTRERRÍOS, GÓMEZ PLATA, GUADALUPE, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SANTA ROSA DE OSOS Y YOLOMBÓ CT-2021-001105."*** objeto dentro del cual se establecieron las siguientes obligaciones específicas: actividades contractuales:

N°	ITEM	CANT	Nª	ACTIVIDAD
2	**Proceso de contratación de Manual de Marca**	3	1	Arquetipo de la Marca, ADN de la Marca y definición misional (definir la personalidad de cada marca para diferenciarse de la competencia y conectar emocionalmente con el público objetivo)
			2	Guía visual de la marca con paleta de colores y tipografía(s), para el posterior uso guardando la identidad gráfica en todos los canales.
			3	2 propuestas de logotipo presentada en Mockups (ejemplos de uso) Manual de identidad corporativa y usos permitidos, con 4 diseños de papelería corporativa, packaging, material POP o post para redes sociales.
3	**Consultoría en Empaques**	5	1	Discriminación ajustes de empaques acorde al Book Brand o manual de identidad corporativa, el cual se realizará a cada una de las marcas teniendo en cuenta las características de cada producto.
			2	Identificación de Empaque (caracterización del tipo de empaque que se necesita para cada producto ejemplo: material, forma etc.)
4	**Taller mundo digital del E-Commerce**	7	1	Creación y configuración de una (1) tienda en línea virtual por sesión, publicación de productos, con conexión a redes sociales y WhatsApp.
			2	Memorias o Presentaciones del taller

			3	Tutoriales virtuales (Tutoriales en video para configuración y/o desarrollo de actividades.
			4	Asesoría especializada sobre actividades de la E-Commerce online.
5	**Consultoría en Kit · extensión marca.**	7	1	Discriminación y presentación de kit de marca (souvenirs, métodos de preparación, bolsos, tulas etc, saber que es pertinente para cada producto cada uno con la marca)

Estado del contrato.

Fecha de inicio	9 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de terminación	19 DE DICIEMBRE DE 2023
Duración total	SETENTA Y CINCO (75) días
Valor inicial	$95.200.000
Valor adicional	0.00
Valor total	$95.200.000
Valor Ejecutado	$95.200.000
Estado del Contrato:	Ejecutado y liquidado

La información contenida en este documento corresponde a los datos encontrados en el archivo municipal y se expide por solicitud de **REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ.**

La presente certificación se expide para trámites pertinentes.

FRANCISCO GONZÁLEZ BARRERA
Secretario General Gobierno y Postconflicto.

Proyectó: Nancy Posada-Aux. Administrativa	Revisó: Francisco González Barrera- Secretario General Gobierno y Postconflicto	Aprobó: Francisco González Barrera- Secretario General Gobierno y Postconflicto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Gómez Plata, 8 de mayo de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que la ASORREGIONES CON FUTURO "ASOFER", con Nit. número 901.148.096-1 y representada legalmente por el párroco REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.607.004, perfeccionó con el Municipio de Gómez Plata el convenio solidario número CONVSOL003-2023, para el desarrollo del siguiente objeto contractual ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y ASOREGIONES CON FUTURO "ASOFER" PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE EN LA VEREDA EL BRASIL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA- ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600014801 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."*** objeto dentro del cual se establecieron las siguientes obligaciones específicas: actividades contractuales:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Paso provisional peatonal durante el tiempo del mantenimiento, Incluye BALSA EN GUADUA DE 2,0x16 m y operario. (Se deberá garantizar el paso en balsa atravesando trasversalmente el rio Porce a la altura del puente, de la población del centro poblado)	Dia	60,00
2	Desmonte de toda la estructura metálica (La estructura la conforma: a_Cercha transversal, b_cerchas longitudinal, c_sobrepuestos y d_tablones de piso)(Orden de desmonte: a-b-c-d, y por optimizacion de recursos y tiempo el desmonte sera inmediato y total)(Unidad de medida m de puente)	m	69,00
3	Pintura anticorrosiva para la estructura metálica Cerchas PRINCIPALES, SECUNDARIAS y CERCHAS BALAUSTRE, incluye el retiro de las capas de oxido y la revisión visual de la integralidad estructural de sus partes, revision y/o cambio de los accesorios necesarios para su fijación. (Unidad de medida m de puente)	m	69,00
4	Pintura anticorrosiva para cables, (Actividad necesaria para revisar detalladamente el cable, abrazaderas, Galápagos y tambores) incluye preparación de la superficie, retiro de oxido, desmonte y montaje, tanto al cable como a las abrazaderas, galapagos, tambores y demas accesorios necesarios para la fijacion de los cables.	m	170,00
5	Pintura anticorrosiva de pendolones de 5/8", incluye reinstalación, el retiro de las capas de oxido y la revisión visual de la integralidad	m	111,40
6	Montaje de la estructura metálica (La estructura la conforma: a_Cercha transversal, b_cerchas longitudinal, c_sobrepuestos y d_tablones de piso) , incluye reposición de tornillería, arandelas y demás elementos necesarios para su instalación.(Unidad de medida m de puente)	m	69,00
7	Suministro, transporte e instalación de madera plástica (TABLONES250x25x4.8 cm)(LARGUEROS 8x3.8x300) (Unidad de medida m de	m	69,00
8	Suministro transporte e instalación de largueros plásticos de 8x3,8x300 cm para los pasamanos laterales, incluye todos los elementos necesarios	Un	92,00
9	Suministro, transporte e instalación de malla eslabonada huecos de 2-1/4"x2-1/4" de 2,77 mm para protección lateral	m2	165,60
10	Pintura pórticos en concreto (2 columnas 50x80 m) (1 vigas 50x30), altura maxima de 4 m., incluye columnas y vigas	m2	51,20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El contratista tendrá la obligación de ejecutar el contrato conforme a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.

Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.

Disponer de la mano de obra y herramienta necesaria para el óptimo desarrollo de las obligaciones contractuales.

Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Presentar al supervisor los informes que este le solicite en los formatos y fechas por este previstas.

Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato

Estado del contrato.

Fecha de inicio	8 DE MAYO DE 2023
Adición en tiempo	75 DÍAS
Fecha de terminación	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Duración total	CIENTO VEINTE (120) días
Valor inicial	$95.561.121 APORTES: MUNICIPIO: $87.894.221 EN ESPECIE JAC: $7.666.900
Valor adicional	0.00
Valor total	95.561.121 APORTES: MUNICIPIO: $87.894.221 EN ESPECIE JAC: $7.666.900
Valor Ejecutado	95.561.121 APORTES: MUNICIPIO: $87.894.221 EN ESPECIE JAC: $7.666.900
Estado del Contrato:	Ejecutado y liquidado

La información contenida en este documento corresponde a los datos encontrados en el archivo municipal y se expide por solicitud de **REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ.**

La presente certificación se expide para trámites pertinentes.

FRANCISCO GONZÁLEZ BARRERA
Secretario General Gobierno y Postconflicto.

Proyectó: Nancy Posada-Aux. Administrativa	Revisó: Francisco González Barrera- Secretario General Gobierno y Postconflicto	Aprobó: Francisco González Barrera- Secretario General Gobierno y Postconflicto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Gómez Plata, 8 de mayo de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que la ASORREGIONES CON FUTURO "ASOFER", con Nit. número 901.148.096-1 y representada legalmente por el párroco REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.607.004, perfeccionó con el Municipio de Gómez Plata el convenio solidario número CONVSOL011-2023, para el desarrollo del siguiente objeto contractual ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y ASOREGIONES CON FUTURO (ASOFER) PARA LA CONSTRUCCION DE RIELES EN LA VEREDA VEGA BOTERO MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA."*** objeto dentro del cual se establecieron las siguientes obligaciones específicas: actividades contractuales:

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Excavación mecánica de material heterogéneo	m3	52,35
2	Concreto de 21 Mpa para huellas. Incluye suministro, Transporte construcción de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación. El acero se pagará en su respectivo item.	m3	52,95

Estado del contrato.

Fecha de inicio	28 DE AGOSTO DE 2023
Adición en tiempo	45 días
Fecha de terminación	11 DE DICIEMBRE DE 2023
Duración total	CIENTO CINCO (105) días
Valor inicial	$39.978.471 APORTES: MUNICIPIO: $19.978.471 EN ESPECIE JAC: $20.000.000
Valor adicional	0.00
Valor total	$39.978.471 APORTES: MUNICIPIO: $19.978.471 EN ESPECIE JAC: $20.000.000
Valor Ejecutado	$39.978.471 APORTES: MUNICIPIO: $19.978.471 EN ESPECIE JAC: $20.000.000
Estado del Contrato:	Ejecutado y liquidado

La información contenida en este documento corresponde a los datos encontrados en el archivo municipal y se expide por solicitud de **REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ.**

La presente certificación se expide para trámites pertinentes.

FRANCISCO GONZÁLEZ BARRERA
Secretario General Gobierno y Postconflicto.

Proyectó: Nancy Posada-Aux. Administrativa	Revisó: Francisco González Barrera- Secretario General Gobierno y Postconflicto	Aprobó: Francisco González Barrera- Secretario General Gobierno y Postconflicto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271916354

PIB
15:57:14

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOREGIONES CON FUTURO identificado(a) con NIT número 9011480961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271915833

PIB
15:54:02

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98607004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

AMALFI, 20 MAYO 2025

ALCALDÍA DE GOMEZ PLATA.
alcaldia@gomezplata-antioquia.gov.co
CL 50 N° 49-49
Gomez plata-Antioquia

Asunto : CONV-SOL002-2025

Objeto:UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA VEGA BOTERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS111B2043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

Certifico que la sociedad oferente, **ASOREGIONES CON FUTURO** , con NIT **901148096-1** ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



REINALDO ARTURO JIMENEZ RAMIREZ
Representante Legal